

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

VACANTES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección de las Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 25 y 34, los coroneles de las escalas activa y complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, para los residentes en la Península, y de quince para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Manuel Bassa Forment.

Capitán D. Demetrio Ortega Ferrer.

Otro, D. Eusebio Rivera Navarro.

Teniente D. Benito Rodríguez Beltrán.

Otro, D. Manuel Torrell Gustens.

Otro, D. Aurelio Aparicio Aparicio.

Alférez D. José Membrives Sáez.

Otro, D. Elías Cruplían Ramos.

Otro, D. José Jiménez Herrero.

Otro, D. Antonio Fabregat Samit.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército como tales oficiales los de complemento y provisional de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponde, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento:

Alférez de complemento D. Julián Martínez Gil.

Otro, D. Julio Más García.
Alférez provisional D. Manuel Morano Maza.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Destinos

De acuerdo con lo dispuesto en la orden de 15 de octubre de 1942 (D. O. núm. 233), pasan destinados a los Regimientos del Arma que se indican los oficiales provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

AL REGIMIENTO NUM. 5

Voluntarios

Teniente provisional D. Manuel Alarcón Vázquez, de agregado al mismo.

Otro, D. Manuel Baena Ruiz, de ídem.

Otro, D. Manuel Casas Horquez, de ídem.

Otro, D. Rafael Casas Martínez, de ídem.

Otro, D. Gabriel Collado Puerto, de ídem.

Otro, D. Justo la Chica Mirasol, de ídem.

Otro, D. José María la Chica Garrido, de ídem.

Otro, D. Luis Esperidón Quirós, de ídem.

Otro, D. Juan González López, de ídem.

Otro, D. Manuel de León Díaz, de ídem.

Otro, D. Serafín López Díaz, de ídem.

Otro, D. José María López Vilchez, de ídem.

Otro, D. José Mañas Carmona, de ídem.

Otro, D. José Marinetto Salvatierra, de ídem.

Otro, D. Rafael Mandel de Villena Aquilera, de ídem.

Otro, D. Jaime Martín Sierra, de ídem.

Otro, D. José Medina Fonolla, de ídem.

Otro, D. Antonio Moreno Martín de ídem.

Otro, D. Agustín Peralta Peralta de ídem.

Otro, D. Francisco Prados López de ídem.

Otro, D. Eduardo Ruescas Fernández, de ídem.

Otro, D. José Ruiz Pulido, de ídem.

Otro, D. Emilio Sabadell González del Ara, de ídem.

Otro, D. Antonio Torralba Robles, de ídem.

Otro, D. Francisco Vallejo Pérez de ídem.

Otro, D. Juan Taón Pasalla, de agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de Granada.

Otro, D. Manuel Romero Uclés de agregado al Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Rafael del Rosa Pauli del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Alférez provisional D. Eduardo ASENSIO Fernández, de agregado al mismo.

Otro, D. José Cerrilo Nogales, de ídem.

Otro, D. Juan Cuadra Fernández, de ídem.

Alférez provisional D. Cristóbal Fernández Macías, de ídem.

Otro, D. Juan Flores Casanova, de ídem.

Otro, D. Francisco García Barrioueno, de ídem.

Otro, D. Antonio García Espinosa, de ídem.

Otro, D. José Gómez Alonso, de ídem.

Otro, D. Camilo Granados Montero, de ídem.

Otro, D. Pedro López López, de ídem.

Otro, D. Luis Martín Fernández, de ídem.

Otro, D. Jaime Martín Torres, de ídem.

Otro, D. Estanislao Mesa Molinero, de ídem.

Otro, D. José Rodríguez Castillo, de ídem.

Otro, D. Miguel Serrano Castillo, de ídem.

Otro, D. Francisco Waldelomar Varo, de ídem.

Otro, D. Joaquín Valero Mata, de ídem.

AL REGIMIENTO NUM. 8

Voluntarios

Teniente provisional D. Pablo Abad Lacrauts, de agregado al mismo.

Otro, D. Félix Ballenillas Jiménez, de ídem ídem.

Otro, D. Leonardo Canavese Abril, de ídem ídem.

Otro, D. Carlos Carrera Duarte, de ídem ídem.

Otro, D. Francisco Gestoso Sarrío, de ídem ídem.

Otro, D. Eugenio López Guerrero, de ídem ídem.

Otro, D. Arturo López Gómez, de ídem ídem.

Otro, D. Antonio Omedo Bernal, de ídem ídem.

Otro, D. José Pacío Jiménez, de ídem ídem.

Otro, D. Juan Pérez Rodríguez, de ídem ídem.

Otro, D. Francisco Rodríguez de Hinojosa Trabada, de ídem ídem.

Otro, D. Gabriel Romero Crespo, de ídem ídem.

Otro, D. Juan de la Rosa Sequeros, de ídem ídem.

Otro, D. Francisco Borrego Rincón, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 62.

Otro, D. Leopoldo Casares López, de agregado al Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 10.

Otro, D. José Davó Jiménez, de agregado a la Sección de Justicia de Málaga.

Otro, D. Clemente Díaz Ruiz, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 23.

Otro, D. Santiago Durán Rivera, de ídem ídem núm. 22.

Otro, D. Juan José Gallardo Blázquez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 44.

Otro, D. Sebastián Lozano de Losa Lozano, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Manuel Leyva Vances, de agregado al Regimiento de Artillería número 16.

Alférez provisional D. Francisco Checa Portal, de agregado al mismo.

Otro, D. Antonio Núñez Ramos, de ídem ídem.

Otro, D. Fernando Padilla Villalobos, de ídem ídem.

Otro, D. Antonio Sánchez Cueva, de ídem ídem.

Otro, D. Jesús Benevides Ruiz, de agregado en la Fiscalía Provincial de Tasas de Granada.

Otro, D. Tomás del Castillo Contreras, de agregado a la Sección de Justicia de la 12 División de la primera Región Militar.

Otro, D. Luis Centeno Linares, de agregado al Regimiento de Infantería número 51.

Otro, D. Eduardo Delgado López, de agregado a la Auditoría de Guerra de Córdoba.

Otro, D. Diego Higuera Martín, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Julián Huertas Serrano, de ídem ídem.

Otro, D. Victoriano León Chichio, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.

Otro, D. Justo López Crespo, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 27.

Otro, D. José María Garrido, de ídem ídem. núm. 16.

Otro, D. Francisco Martín Malet, de ídem ídem núm. 9.

Otro, D. Francisco Miranda Bueno, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Molina García, de agregado al Regimiento de Infantería número 27.

Otro, D. Víctor Morante Aguilera, de agregado al Regimiento núm. 6.

Otro, D. José Luis Pérez Enciso, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 44.

Otro, D. Francisco Pérez Pina, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.

Otro, D. Juan Manuel Recuerda Blanco, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 27.

Otro, D. Francisco Ricetra Fernández, de agregado al batallón de Soldados Trabajadores núm. 23.

Otro, D. José A. del Río Castro, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.

Otro, D. Luis Sabino Gordillo, de agregado a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. José María Salcedo Expósito, de agregado al batallón dis-

ciplinario de Soldados Trabajadores número 10.

Otro, D. Antonio Sánchez Jiménez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 3.

Otro, D. José Berdugo Armayones, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 43.

Teniente provisional D. José Villén Roldán, de agregado al mismo.

AL REGIMIENTO NUM. 6

Voluntarios

Teniente provisional D. Tomás Aragón Silva, de agregado al mismo.

Otro, D. José María Bajo Vergara, de ídem.

Otro, D. Juan Belloso Sánchez, de ídem.

Otro, D. Tomás Blanco Alviz, de ídem.

Otro, D. Guillermo Buenestado León, de ídem.

Otro, D. Francisco Cáceres Zurita, de ídem.

Otro, D. Manuel Cornejo Márquez, de ídem.

Otro, D. Francisco P. Cornejo Pelayo, de ídem.

Otro, D. Manuel Díaz Díez, de ídem.

Otro, D. Manuel Díaz Suca, de ídem.

Otro, D. Manuel Escribano Gálvez, de ídem.

Otro, D. Gabriel Gallardo Gómez, de ídem.

Otro, D. Juan García-Escribano García, de ídem.

Otro, D. Francisco García Muñoz, de ídem.

Otro, D. Enrique González García, de ídem.

Otro, D. Sebastián González Lancha, de ídem.

Otro, D. Pedro Bragera Blanco Morales, de ídem.

Otro, D. Rafael Jiménez Humanes, de ídem.

Otro, D. Antonio López Martín, de ídem.

Otro, D. Aurelio Menacho Pociñal, de ídem.

Otro, D. Francisco Mendoza Fernández, de ídem.

Otro, D. Eduardo Merello Aznar, de ídem.

Otro, D. Pedro Mesa Mora, de ídem.

Otro, D. Pablo Moral Fuentes, de ídem.

Otro, D. Ildefonso Muriel Fernández, de ídem.

Otro, D. Manuel Raya Ramos, de ídem.

Otro, D. José María Roales Gómez, de ídem.

Otro, D. Antonio Rodríguez Jurado, de ídem.

Otro, D. Federico Rodríguez Jurado de la Hera, de ídem.

Otro, D. Daniel Rodríguez Millán, de ídem.

Teniente provisional D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de ídem.
 Otro, D. Andrés Rodríguez Ríos, de ídem.
 Otro, D. Rodrigo Siles Oliva, de ídem.
 Otro, D. José Trujillo Morillas, de ídem.
 Otro, D. Fernando Vasco Aguilar, de ídem.
 Otro, D. Jorge Velarde Cañuelos, de ídem.
 Otro, D. Alberto Viñau Cuesta, de ídem.
 Otro, D. Manuel Zumaquero Deza, de ídem.
 Otro, D. Miguel Morillo Benítez, de ídem.
 Alférez provisional D. Rafael Alvarez Fernández, de ídem.
 Otro, D. Joaquín Belmonte García, de ídem.
 Otro, D. Francisco Cabezuelo Holgado, de ídem.
 Otro, D. Manuel Cabrera Barrera, de ídem.
 Otro, D. Antonio Canela Morato, de ídem.
 Otro, D. Secundino Castro Macsilla, de ídem.
 Otro, D. Enrique Cuerda González, de ídem.
 Otro, D. Bartolomé Rodríguez Redondo, de ídem.
 Otro, D. Octavio García Alexandre, de ídem.
 Otro, D. Arturo Giner Escribano, de ídem.
 Otro, D. Agustín Guío Valencia, de ídem.
 Otro, D. Valentín Gutiérrez González, de ídem.
 Otro, D. Antonio Iñigo Cruz, de ídem.
 Otro, D. José Ortiz Cruz, de ídem.
 Otro, D. Francisco Pedrosa Fernández, de ídem.
 Otro, D. Francisco Pérez Viñeiz, de ídem.
 Otro, D. Enrique Rodríguez Martín, de ídem.
 Otro, D. José de la Rosa de Maire, de ídem.
 Otro, D. Manuel Silva Silva, de ídem.
 Otro, D. Antonio Torres Pacheco, de ídem.
 Otro, D. Miguel de Velasco Pons, de ídem.

AL REGIMIENTO NÚM. 33

Voluntarios

Teniente provisional D. Enrique Hormiga Sánchez, de agregado al mismo.
 Otro, D. José Sánchez Ruaco, de ídem.
 Otro, D. Francisco Palma Martínez, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 9.
 Otro, D. Francisco San a Cruz Remesal, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 1.
 Otro, D. Miguel Simón Jerez, de

agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 2.
 Otro, D. Manuel Zamora Alcaide, de ídem.
 Alférez provisional D. José Acedo Granja, de agregado al mismo.
 Otro, D. Emilio Almoguera Llanas, de ídem.
 Otro, D. José Manuel del Arco Montes no, de ídem.
 Otro, D. D'ego García Solórzano, de ídem.
 Otro, D. Leopoldo García Solórzano, de ídem.
 Otro, D. José López Mery, de ídem.
 Otro, D. Joaquín Marassi Aguilar, de ídem.
 Otro, D. José Luis Marmolejo González, de ídem.
 Otro, D. José Martínez Carballo, de ídem.
 Otro, D. Enrique Navarro Nieto, de ídem.
 Otro, D. Francisco Nieto Amador, de ídem.
 Otro, D. Luis Parodi Artal, de ídem.
 Otro, D. Rafael Ramos Fillola, de ídem.
 Otro, D. Manuel Rodríguez Batllori, de ídem.
 Otro, D. Francisco Ruiz Bueno, de ídem.
 Otro, D. Rafael Willen Gaeto, de ídem.
 Otro, D. Luis Durán Gómez, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 9.
 Otro, D. Joaquín Tomás Hurtado González, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. José de la Lama Gutiérrez, de ídem.
 Otro, D. Fernando Martín Laguna, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 27.
 Otro, D. Juan de Pedre Gómez, de agregado al Regimiento de Infantería número 6.
 Otro, D. Francisco Pérez García, de agregado al Regimiento núm. 18.
 Otro, D. Agustín Polltos Teruel, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 2.
 Otro, D. Francisco Romero Lora, de agregado al Regimiento de Infantería número 6.

AL REGIMIENTO NÚM. 45

Voluntarios

Teniente provisional D. Baldomero Areales Colinet, de agregado al mismo.
 Otro, D. Ignacio Alfaro Guzmán, de ídem.
 Otro, D. Juan Belmer Castro, de ídem.
 Otro, D. Andrés Cabello Pérez, de ídem.
 Otro, D. Francisco Cárdenas Gómez, de ídem.
 Otro, D. José Estradas Parejo, de ídem.
 Otro, D. Ricardo Gálvez Requena, de ídem.

Otro, D. Pascual Jiménez Doncañ, de ídem.
 Otro, D. José Jiménez Moyano, de ídem.
 Otro, D. Herminio Ledesma Barbero, de ídem.
 Otro, D. Enrique León Díaz, de ídem.
 Otro, D. Enrique López López, de ídem.
 Otro, D. José Mariscal Pérez de la Lastra, de ídem.
 Otro, D. Juan José Pérez Madueño, de ídem.
 Otro, D. Antonio Zurita Corredor, de ídem.
 Otro, D. Luis Bravo Sánchez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 3.
 Otro, D. Francisco Cibrán Martínez, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 27.
 Otro, D. Francisco García Martínez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 56.
 Otro, D. Alberto Gil Téllez, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 47.
 Otro, D. Juan Harriero Medina, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 34.
 Otro, D. Máximo Lóñez López, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 2.
 Otro, D. Felipe Luquerromero García, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. Maceo Maza Moreno, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 22.
 Otro, D. Ernesto Mendoza Jiménez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. Rafael Montemayor Serna, de agregado en la Jurisdicción exenta de Aranjuez, Juzgado número 10.
 Otro, D. Manuel Moreno Aroca, del Regimiento de Artillería núm. 20.
 Otro, D. Serafín del Olmo García, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 42 y en comisión en la Fiscalía de Tasas de Córdoba.
 Otro, D. Sebastián Pérez López, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15.
 Otro, D. José Tallón Alcalá, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 16.
 Otro, D. Santos Yguera Criado, de agregado al Regimiento de Artillería antiaérea núm. 73.
 Otro, D. Juan Zabala Pérez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 40.
 Otro, D. Juan Zamorano García, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 42.
 Alférez provisional D. Antonio Aranda Rendón, de agregado al mismo.
 Otro, D. Alfonso Barbero Clemente, de ídem.

Alfárez provisional D. José Cabanillas Galisteo, de ídem.
 Otro, D. Juan Cabeza Pedrazas, de ídem.
 Otro, D. Joaquín Xabrera Marcheri, de ídem.
 Otro, D. Miguel Calvo Rodríguez, de ídem.
 Otro, D. Luis Campomanes García, de ídem.
 Otro, D. Jesús Carmona Soto, de ídem y en comisión en la Fiscalía de Tasas de Ciudad Real.
 Otro, D. Víctor Cuencua Fuentes, de agregado al mismo.
 Otro, D. Manuel Estévez Jurado, de ídem.
 Otro, D. Rafael García Echevarría, de ídem.
 Otro, D. Vicente García Moreno, de ídem.
 Otro, D. Juan Gares Cosano, de ídem.
 Otro, D. Cristóbal Gavilán Córdoba, de ídem.
 Otro, D. Diosdado González Bañero, de ídem.
 Otro, D. Francisco Maillo Cuadrado, de ídem.
 Otro, D. José Mata Serrano, de ídem.
 Otro, D. Antonio Martín Hinojosa, de ídem.
 Otro, D. Luis Molina Fernández, de ídem.
 Otro, D. Román Nieto Nieto, de ídem.
 Otro, D. Manuel Pérez Díaz, de ídem.
 Otro, D. Manuel Prado Fontán, de ídem.
 Otro, D. Juan Antonio Rodríguez Carrío, de ídem.
 Otro, D. Carlos Romero C. de Albornoz, de ídem.
 Otro, D. Rafael Salido Fuentes, de ídem.
 Otro, D. Julio Varo García, de ídem.
 Otro, D. Enrique Vieho Alba, de ídem.
 Otro, D. Antonio Caberas Moberdano, de agregado al Regimiento de Artillería anticarro núm. 7.
 Otro, D. Alfonso Codá Contreras, de agregado al batallón ciclista núm. 2.
 Otro, D. Antonio Córdón Córdoba, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. Antonio González Jiménez, de agregado al Regimiento de Fortificación núm. 2.
 Otro, D. Manuel Fernández Santeda, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 10.
 Otro, D. Rafael Jiménez Madrid, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 10.
 Otro, D. Alfonso López Borrasca, de ídem.
 Otro, D. José Márquez Medina, de agregado al Regimiento de Ingenieros núm. 4.
 Otro, D. Arturo Murcia Junque-

ra, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 4.
 Otro, D. Miguel Márquez Ruiz, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. Victoriano Sánchez García, de agregado al Regimiento de Caballería núm. 1.

AL REGIMIENTO NUM. 72

Voluntarios

Teniente provisional D. Jerónimo Betancor Blanco, de agregado al mismo.
 Otro, D. Salvador Clarés Cuñales, de ídem.
 Otro, D. Jorge Contioso Peenig, de ídem.
 Otro, D. Abelardo Ledesma Romero, de ídem.
 Otro, D. José María Soto Morán, de ídem.
 Otro, D. Manuel Vázquez Quintero, de ídem.
 Otro, D. Luis Vernetta Villalba, de ídem.
 Otro, D. José Manuel Alvarez Osorio Fernández Palaies, de agregado al Regimiento de Carros número 2.
 Otro, D. Federico Aguayo Bueno, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 7.
 Otro, D. Juan Carmora Alvarez, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 17.
 Otro, D. Antonio de Castro Boises, de agregado al Regimiento de Carros núm. 2.
 Otro, D. Luis Castaño Tartas, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 44.
 Otro, D. Juan Díaz Lara, de agregado al Regimiento de Infantería número 6.
 Otro, D. José González Roldán, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 7.
 Otro, D. Joaquín León Salguero, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 14.
 Otro, D. Pedro Morilla Cortés, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 5.
 Otro, D. Antonio Oñivera Mena, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 47.
 Otro, D. Mariano Ortega Manzano, de agregado en el Regimiento 66 y en comisión en la Fiscalía de Tasas de Cádiz.
 Otro, D. Angel Milara Carmona, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 43.
 Otro, D. Valentín Pérez López, de agregado en el Regimiento de Carros núm. 2.
 Otro, D. Enrique Romero Rasco, de agregado en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 1.

Otro, D. José Soria y Ladrón de Cuerara, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. José Villegas Vizcaya, de agregado en la Fiscalía Provincial de Tasas de Huelva.
 Alfárez provisional D. Sebastián Alpa Gallego, de agregado al mismo.
 Otro, D. Eulalio Areva Blanco, de ídem.
 Otro, D. José Arjona Fernández, de ídem.
 Otro, D. Francisco Carrillo Gómez, de ídem.
 Otro, D. Jesús Conde Garrigós, de ídem.
 Otro, D. Felipe González Ruiz, de ídem.
 Otro, D. Gaspar Mora Gálvez, de ídem.
 Otro, D. Emilio María de Morea y Centenera, de ídem.
 Otro, D. Francisco Sáez García, de ídem.
 Otro, D. Cayetano Ponce Infante, de ídem.
 Otro, D. Antonio Portillo Lara, de ídem.
 Otro, D. Joaquín Ramírez Sanz, de ídem.
 Otro, D. Sixto Revillago Chamorro, de ídem.
 Otro, D. Eduardo Rodas Gálvez, de ídem.
 Otro, D. Feliciano Ruiz Moreno, de ídem.
 Otro, D. Antonio Valero Illán, de ídem.
 Otro, D. José Luis Alburquerque Manzano, de agregado en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 17.
 Otro, D. Manuel Fernández Martínez, de agregado al Regimiento de Carros núm. 2.
 Otro, D. Antonio Clavero Clavero, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15.
 Otro, D. Eloy García Pérez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. Agustín Garrido Lindón, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 47.
 Otro, D. Miguel Limón Jerez, de ídem.
 Otro, D. Antonio López Delgado, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15.
 Otro, D. Jenaro Lledó Carpena, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. Vicente Marqués Pérez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 44.
 Otro, D. Jerónimo Martínez Gallego, de ídem.
 Otro, D. Máximo Meyer Thor Straten Mol, de agregado al Regimiento de Carros núm. 2.
 Otro, D. Roque Mirabent Roméu, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.
 Otro, D. José Antonio Ortega Co-

hos, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Fernando Peláez Jaenz, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 88.

Otro, D. Rafael Poveda Montserrat, de agregado a la Auditoría de Guerra de la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Redondo López, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Rafael Robles Rodríguez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 4.

Otro, D. Salvador del Rey García, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 6.

Otro, D. Manuel Sánchez Arias, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Antonio Savago Savago, de agregado al Juzgado Militar Eventual núm. 22 de la segunda Región.

Otro, D. Salvador Trova Periañez, de agregado en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 9.

Otro, D. Juan Antonio Vázquez Palán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Rogelio Vázquez Gandullo, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 16.

AL REGIMIENTO NUM. 82

Voluntarios

Teniente provisional D. Fernando Chacón Molina, de agregado al mismo.

Otro, D. José María Chacón Molina, de ídem.

Otro, D. Luis Freyre Nieto, de ídem.

Otro, D. Pablo Guecoda Calvo, de ídem.

Otro, D. Juanjo Larrea Mañá, de ídem.

Otro, D. Ernesto Morello Domínguez, de ídem.

Alférez provisional D. Juan de Dios Aragón Vázquez, de ídem.

Otro, D. Juan Bascuñana Moreno, de ídem.

Otro, D. José Bucanegra Pérez, de ídem.

Otro, D. Fernando Calero López, de ídem.

Otro, D. Fernando Cotro Cebo, de ídem.

Otro, D. Francisco Cotro Florido, de ídem.

Otro, D. José Díaz González Aurioles, de ídem.

Otro, D. Enrique García Várez, de ídem.

Otro, D. Carlos Morán Ruiz de Ojeda, de ídem.

Otro, D. José Mercaza Sánchez, de ídem.

Otro, D. Vicente Pérez Hurtado, de ídem.

Otro, D. Juan Rodríguez Cárdenas, de ídem.

Otro, D. Francisco Roldán Domínguez, de ídem.

Otro, D. José Luis Ruiz Sotomayor, de ídem.

Otro, D. Pascual Villar Almadén, de ídem.

Otro, D. José Luis Riquelme Gil, del batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Antonio de la Gándara de Ustara, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 54.

Otro, D. Evaristo Maira Cabral, de agregado al Regimiento de Infantería número 88.

Otro, D. Miguel Ruibérriz de Torres Ruibérriz de Torres, de agregado al Regimiento de Infantería número 51.

AL REGIMIENTO NÚM. 48

Voluntarios

Teniente provisional D. Antonio Ferrández Martínez, de agregado al mismo.

Otro, D. Antonio González Cidron, de ídem.

Otro, D. Juan Robles García, de ídem.

Otro, D. Francisco Saito Herranz, de ídem.

Otro, D. Joaquín Sofia Trillo, de ídem.

Otro, D. Manuel Villar de la Fuente, de ídem.

Otro, D. Cristóbal Cafieta López, de agregado al Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. José Carrillo Villán, de dispensable forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. José Griffó Montilla, de agregado a la Auditoría de Guerra de la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Rosaleny Jiménez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Torcuato Ruiz-Cuello Díaz, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 5.

Otro, D. José Villalobos Torres, de agregado al Regimiento de Infantería número 16.

Otro, D. José Luis Vitor Martín, de agregado al Juzgado Militar de Reus.

Otro, D. Antonio Zaballos Haró, de agregado al Juzgado Eventual de Guadix (Granada).

Forzosos

Teniente provisional (suboficial efectivo) D. José Barrera Martín, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 27.

Teniente provisional D. Tomás Quevedo Moreno, de agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Voluntarios

Alférez provisional D. Eulogio Arana Ruiz, de agregado al mismo.

Otro, D. Julio Castellón García, de ídem.

Otro, D. Manuel Domínguez Morenilla, de ídem.

Otro, D. José Fernández Abreu, de ídem.

Otro, D. Amañio Gorcea García-Jover, de ídem.

Otro, D. Emilio González Cidron, de ídem.

Otro, D. Francisco López del Pino, de ídem.

Otro, D. Francisco Paradoja Sánchez, de ídem.

Otro, D. José Parra Martín, de ídem.

Otro, D. José María Pérez de Percebal y del Moral, de ídem.

Otro, D. José Rodríguez Alonso, de ídem.

Otro, D. Juan Cañadas Robles, del Regimiento de Artillería de Costa número 1.

Otro, D. Luis Gómez Muñoz, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 17.

Otro, D. Ismael Gómez de las Nieves, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Jaime González Cidron, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Antonio Hierteras Muñoz, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Antonio Muñoz Torres, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 62.

Otro, D. Eduardo Posadas López, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 9.

Forzosos

Teniente provisional D. José Rubio Casero, de agregado al mismo.

Otro, D. Antonio Cabañas Alvarrández, de agregado al Regimiento de Carros núm. 2.

Otro, D. Augusto Govanes Sotelo, de en comisión en la Fiscalía de Tasas de Sevilla.

Otro, D. Antonio Haya Prats, de agregado al Regimiento de Carros número 2.

Otro, D. Alfonso Jurado Vana, de ídem.

Otro, D. Alfonso de la Rosa Donáñez, de ídem.

Otro, D. Francisco Tapia García, de ídem.

Otro, D. José María Villoslada Montilla, de en comisión en la Fiscalía de Tasas de Granada.

Otro, D. José Villanueva Mateo, de agregado al mismo.

Alférez provisional D. Juan María Anguileta Oreja, de ídem.

Otro, D. José María Arbues Marcos, de ídem.

Otro, D. Francisco Coarasa Fontán, de ídem.

Otro, D. Miguel Fernández Carretero, de ídem.

Otro, D. Ricardo de la Fuente Santacana, de ídem.

Alférez provisional D. Angel Hernández Cervero, de ídem.

Otro, D. Carlos Hurtado Palomares, de ídem.

Otro, D. José Rodríguez Carpintero, de ídem.

Otro, D. Pedro Gallardo Aparicio, de agregado al Regimiento de Carros núm. 2.

Otro, D. Vicente García Ruiz, de ídem.

Otro, D. Eladio Gómez Huidobro de ídem.

Otro, D. Victorino Gómez Lucas de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 27.

Otro, D. Florencio Herrero Serrano, de agregado al Regimiento de Carros, núm. 2.

Otro, D. Eduardo Menello Gaztelu, de ídem.

Otro, D. Juan Antonio Montero de Espinosa Ortiz de la Tabla, de ídem.

Otro, D. Gregorio Muñoz Muñoz, de ídem.

Otro, D. Jesús Onrubias Rivas, de ídem.

Otro, D. Eduardo Posadas López, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 9.

AL BATALLON CICLISTA NUM. 2

Voluntarios

Teniente provisional D. José Bermúdez Díaz de Lara, de agregado al mismo.

Otro, D. Manuel Bordas Esofe, de ídem.

Otro, D. Manuel Garzón del Nido, de ídem.

Otro, D. José Garrido Godino, de ídem.

Otro, D. José Jiménez Rodríguez, de ídem.

Otro, D. Joaquín Marcos Mollinero, de ídem.

Otro, D. Francisco Moreno Corpas, de ídem.

Otro, D. Calixto Roncero Roncero, de ídem.

Otro, D. Francisco Sotomayor Salcedo, de ídem.

Otro, D. Mateo Treceño Diaz, de ídem.

Alférez provisional D. Manuel Enrique Aguilar Varela, de ídem.

Otro, D. Francisco Hervas Berzosa, de ídem.

Otro, D. Juan Montilla Caballero, de ídem.

Otro, D. José Morales Miralles, de ídem.

Otro, D. Alfonso Pérez Martínez, de ídem.

Otro, D. Juan Romero Cayuela, de ídem.

Otro, D. Antonio de la Rosa Alonso de León, de ídem.

AL REGIMIENTO NÚM. 83

Voluntarios

Alférez provisional D. Salvador Es-

candell Cortés, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 79.

Otro, D. Damián Chasco Pierola, de agregado al Regimiento de Infantería número 9.

AL REGIMIENTO NÚM. 84

Voluntarios

Alférez provisional D. Joaquín Navarro Betes, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 16.

Otro, D. Miguel Pérez Hernández del Regimiento de Artillería núm. 20.

AL REGIMIENTO NÚM. 87

Voluntarios

Teniente provisional D. Pablo Malfas Comazón, de agregado al batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 28.

Alférez provisional D. Ezequiel Barrado Martín, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 16.

Otro, D. Anastasio Carrión Buezas, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Lorenzo Codessi Expósito, de agregado al Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Agustín Jambriña Robles, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 62.

Otro, D. Blas Martín Santacristina, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 16.

Otro, D. Mariano Miguel Domínguez, de agregado al Regimiento de Infantería número 6.

Otro, D. Blas del Rey Delgado, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Porfirio Rodríguez González del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. José Romero Piórez, de agregado al Regimiento de Infantería número 65.

Otro, D. Domingo Serrano Píriz, de agregado al Regimiento de Infantería número 16.

Otro, D. Elías Vega Pozas, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de subalterno del Arma de Infantería en la Comandancia Militar de Tetuán, como ayudante de plaza, para ser cubierta la misma en turno de provisión normal.

Los solicitantes formularán papeleta de petición en el plazo de diez

días, los residentes en la Península, y de quince, los de Baleares, Canarias y Marruecos, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, pudiendo ser solicitada por todos los de dicho empleo de las escalas activa y complementaria, con arreglo al párrafo quinto del artículo noveno de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

INGENIEROS

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado, para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Fernández de Bonas, por el teniente del Arma de Ingenieros D. Manuel Gómez Herrera, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

INTERVENCION

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Luisa Angela Alonso Schöke, por el teniente interventor D. José Lestal Junquera, con destino en la Intervención Militar del Cuerpo de Ejército de Maestrazgo, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 1 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 272), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican: los maestros herradores forjadores del C. A. S. E.

y provisionales que seguidamente se relacionan:

Destinados voluntarios

Maestro herrador forjador D. José Cordovilla Frutos, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5.

Otro, D. Cristóbal Díaz Rosellón, del Regimiento de Caballería núm. 4, al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

Otro, D. Juan del Val Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 23, al de Infantería núm. 86.

Otro, D. Domingo Rodríguez Gallardo, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 31.

Maestro herrador provisional don Manuel Rodrigo, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, a la cuarta Unidad de Veterinaria.

Otro, D. Miguel González Iglesias, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10, al Regimiento de Caballería núm. 2.

Otro, D. Jesús González Penelas, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Félix Mangado Preciado, de agregado al Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, al Regimiento mixto de Caballería núm. 19.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia la vacante de subdirector existente en la música de la Academia de Indendencia, correspondiente al turno de provisión normal.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días para los residentes en la Península y de quince para los de Marruecos, Balears y Canarias, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, el músico de primera clase asimilado a brigada D. Juan Castiello Martínez, disponible forzoso en

la primera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Curso de ascenso a jefes

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 4 del mes actual (D. O. número 280), se publican a continuación relaciones de los comandantes y capitanes de las Armas y Cuerpo que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefes.

Infantería

Comandante D. Manuel Álvarez Cáceres.

Otro, D. José Carreño Velarde.

Otro, D. Manuel Loma Grinda.

Otro, D. Alfonso de Mora Requejo.

Capitán D. Bernabé Pérez Muñoz.

Otro, D. Luis Suárez Álvarez.

Otro, D. Fernando Amaya Ruiz.

Otro, D. José Martínez Belda.

Otro, D. José Cerdán Salas.

Otro, D. Eduardo García Hernández.

Otro, D. José Sánchez Vargas.

Otro, D. Antonio Bonilla Acuña.

Otro, D. Mariaco Quintana Bolado.

Otro, D. Enrique Domenech Ramírez de Arellano.

Otro, D. Senén Ramírez Figueroa.

Otro, D. José Gómez Soler.

Otro, D. Miguel Barraca Morales.

Otro, D. Fernando Álvarez Amado.

Otro, D. Fernando Velasco González.

Otro, D. Fernando Rodrigo C'fuentes.

Otro, D. Angel Aguilar Gómez.

Otro, D. Cleto García Merino.

Otro, D. José Galán Fontenla.

Otro, D. Antonio Gómez Serapio.

Otro, D. Francisco Rodríguez Garriga.

Otro, D. Salvador Mora Gaya.

Otro, D. Manuel Navas Moreno.

Otro, D. Luis Martínez del Cerro Picardo.

Otro, D. Enrique Fernández Palarea.

Otro, D. Calixto Calamita Tejeiro.

Otro, D. Martín Ardanez Iñiguez.

Otro, D. Pelayo Larragaña Vallejo.

Otro, D. César Andrés Sanz.

Otro, D. Julio Montero Castro.

Otro, D. Miguel Almagro Harillo.

Otro, D. Miguel González Couce.

Otro, D. Juan Ceñas Montes.

Otro, D. Santiago Sáenz Calleja.

Otro, D. Antonio Muñoz Fernández.

Otro, D. Angel Martínez Pedraja.

Otro, D. Justo Martín Yuste.

Otro, D. Esteban Leonis Albert.

Otro, D. Alejandro Juárez González.

Otro, D. Rodolfo Barbudo Cantarero.

Otro, D. Humberto Núñez Machado.

Otro, D. Atanasio Sáinz de la Torre León.

Otro, D. Alejandro Alonso de Castañeda.

Otro, D. Narciso Ariza García.

Otro, D. Antonio Servera Barceló.

Otro, D. José Jorrote Múgica.

Otro, D. Julián García Suijs.

Otro, D. Vicente Rojo López.

Otro, D. José Belzunze González.

Otro, D. Rodolfo Alvarez de Lara.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Llanos.

Otro, D. Antonio Núñez Robles.

Otro, D. Francisco de Hita Estanga.

Otro, D. Jesús Montes Martín.

Otro, D. José Campos Justo.

Otro, D. Joaquín Gurriarán Salgado.

Otro, D. José Alvarez de Toledo Mencos.

Otro, D. Maximiliano Galiano Castilla.

Otro, D. Epifanio González García.

Otro, D. Fernando García Rebull.

Otro, D. Rafael Molina Sáinz.

Otro, D. Julio Egea Jiménez.

Otro, D. Angel Pereira Morante.

Otro, D. Diego Guerrero Castro.

Otro, D. Juan de la Fuente Torres.

Otro, D. Pedro Martínez Gómez.

Otro, D. Luis Vázquez Salas.

Otro, D. Antonio Arrebola Larrubia.

Otro, D. José Tormo Lobera.

Otro, D. Angel Pérez Galino.

Otro, D. Julio Mose Rabe.

Otro, D. Luis Navarro Morentia.

Otro, D. Ignacio Quintana Rojí.

Otro, D. Tomás Serra Ginés.

Otro, D. José Martinho Rosario.

Otro, D. Francisco Villa Salgado.

Caballería

Comandante, D. Serafín Díaz Baeza.

Capitán, D. Miguel Merino Gil.

Otro, D. Rafael María Peña.

Otro, D. Julián Rodríguez Cambrero.

Otro, D. Pedro González Rabago.

Otro, D. José Barranco González.

Otro, D. Manuel de la Esperanza López.

Otro, D. Gustavo López Luzzati.

Otro, D. Angel Galindo Villanueva.

Otro, D. Clemente Enriquez de Salamanca.

Otro, D. Pedro de Mantaras y García Pelayo.

Otro, D. Jesús Centeno Cantelli.

Otro, D. Alvaro Prendes Maccaya.

Otro, D. Elov Jaramago León.

Otro, D. Epifanio Miguel Alonso.

Otro, D. Jesús Rodríguez Rodríguez.

Otro, D. Augusto Centeno Rodríguez.

Otro, D. Luis Beltrán Ramos.

Capitán D. Jacinto Peñaranda Ortega.
 Otro, D. Pedro Sarraiz Llaseras.
 Otro, D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencós.
 Otro, D. José Sánchez Caño.
 Otro, D. Manuel Heredia y del Rivero.
 Otro, D. Tomás Ascaso Mingote.
 Otro, D. Emilio Moreno Catalina.

Artillería

Comandante D. Dionisio Miguel Mayor.
 Otro, D. Apolinario Fernández Souza Varela.
 Otro, D. Luis Jiménez Martínez de Velasco.
 Capitán D. Francisco Adriansens Garcia Vidal.
 Otro, D. Miguel Ríos Blanco.
 Otro, D. Ignacio Romero Osborne.
 Otro, D. Fernando Bescós Laserra.
 Otro, D. Eusebio Pascual del Pobil.
 Otro, D. Leopoldo Coig O'Donnell.
 Otro, D. José Arcañeta Palacios.
 Otro, D. Lorenzo González Diaz.
 Otro, D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
 Otro, D. Aurelio García Gómez.
 Otro, D. Fernando Pardo Ibarra.
 Otro, D. José Navarro Minguez.
 Otro, D. Miguel Salvat Riera.
 Otro, D. Julio Tamarit-Martel Farc.
 Otro, D. José Ruiz Jiménez.
 Otro, D. Ignacio Topete Hernández.
 Otro, D. Cristóbal del Real López.
 Otro, D. Pedro Lavín del Rio.
 Otro, D. Bernardo Ruiz Molina.
 Otro, D. Claudio Berrado Díez.
 Otro, D. Alvaro Torres Espinosa.
 Otro, D. Daniel Montaña Pou.
 Otro, D. Fernando Fernández Española.
 Otro, D. Rafael Núñez Fagoaga.
 Otro, D. Luis Malo de Molina.
 Otro, D. Celso Fernández Sánchez.
 Otro, D. Guillermo Fábregas Palomino.
 Otro, D. César Moro Toral.
 Otro, D. Manuel Legendio Clavijo.
 Otro, D. Miguel Cuartera Larrea.
 Otro, D. José Alemany Vich.
 Otro, D. Buenaventura Oset Reig.
 Otro, D. Tomás Clavijo Guimera.
 Otro, D. Manuel Moreno Diaz.
 Otro, D. Antonio Blasco Vicedano.
 Otro, D. Gonzalo Morera Romero de Tejada.
 Otro, D. Manuel Pérez M. Victoria.
 Otro, D. Pablo Herranz Yuste.
 Otro, D. Fernando Castellana Pérez.
 Otro, D. Alfonso Alarcón de la Lanza.
 Otro, D. Esteban Lóñez Infens.
 Otro, D. Francisco González Arizcendill.
 Otro, D. Miguel Julián Calleja.
 Otro, D. Luis Latorre Betancourt.

Otro, D. Gonzalo González Revilla.
 Otro, D. Carlos Haddon Haddon.
 Otro, D. Carlos Paz Losada.
 Otro, D. Luis Morera Romero de Tejada.
 Otro, D. Alfonso Méndez Vigo Rodríguez de Toro.
 Otro, D. Joaquín Goyanes Varela.
 Otro, D. Juan Obrador Tauret.
 Otro, D. Guillermo Ramos Ayre-flor.
 Otro, D. Julio Madariaga Teledano.
 Otro, D. Carlos Sebastián LLEGAT.
 Otro, D. José Pardo Ochoa.
 Otro, D. Jesús Manrique Puñas.
 Otro, D. Fernando Rodrigo González.

Ingenieros

Capitán D. José Méndez Amor.
 Otro, D. Trifido Marcos Montero.
 Otro, D. Ezequiel San Miguel de Pablos.
 Otro, D. José Hurtado Rico.
 Otro, D. Joaquín Bravo Ramírez.
 Otro, D. Juan Guzmán Tormila.
 Otro, D. Juan Quesada Araque.
 Otro, D. Pablo Padilla Fernández Urrutia.
 Otro, D. Daniel Pacheco de Frutos.
 Otro, D. Florentino Portero de la Cruz.
 Otro, D. Emilio Ramírez Moreno.
 Otro, D. Jorge Pozuelo Guillana.
 Otro, D. Jesús Utrilla Utrilla.
 Otro, D. Luis Gallego García.
 Otro, D. Juan Más Roselló.
 Otro, D. José Fernández Martínez.
 Otro, D. Carlos Lecuona Prats.
 Otro, D. Angel García Esteras.
 Otro, D. José Fernández-Amigo.
 Otro, D. José Santos Valencia.
 Otro, D. Emilio de la Cierva Miranda.
 Otro, D. Jesús Guzmán Resmerw.
 Otro, D. Joaquín Prieto Arozarena.
 Otro, D. Carlos Somanego Ripoll.
 Otro, D. Jesús Pérez Broin.
 Otro, D. Luis Aquirre Osacar.
 Otro, D. Luis Armifio Gómez.
 Otro, D. Antonio Pastor Caudela.
 Otro, D. Carlos Ofete Sánchez.
 Otro, D. Manuel Marzo Mediaco.
 Otro, D. Pedro Grau Mayol.
 Otro, D. Samuel Sanchez Guerrero.
 Otro, D. Enrique Molina Martínez.
 Otro, D. Pedro Pardo Ripetme.
 Otro, D. Tomás Berdejo Bofa.
 Otro, D. Isidro Gur Romero.
 Otro, D. Fernando Lobo Andrada.
 Otro, D. Manuel Sanz Sotol.
 Otro, D. Fernando de la Lama Noriega y Muro.
 Otro, D. Emilio Iriarte Esnarriaga.

Intendencia

Capitán D. Francisco Marín Verdugo.

Otro, D. Daniel Calero Múgica.
 Otro, D. Miguel Alonso Quesada.
 Otro, D. Paulino Anguiano Villén.
 Otro, D. Modesto Sillero Ruiz.
 Otro, D. Anacleto Boidetas Zuera.
 Otro, D. Germán García Aguado.
 Otro, D. Fernando López Aráuz.
 Otro, D. Baltasar Valdés Guzmán.
 Otro, D. Luis Sotol Reynaud.
 Otro, D. Eduardo Casado Landaburu.
 Otro, D. Antonio Romero Fernández.
 Otro, D. Angel Vidal García.
 Otro, D. Fernando Fontán Gómez.
 Otro, D. José Barutell Juez F. de Velasco.
 Otro, D. José del Alcázar Leal.
 Otro, D. Manuel Jiménez Muñoz.
 Otro, D. José Calvo García del Moral.
 Otro, D. Manuel Belmonte Diaz.
 Otro, D. Isaias Gil López.
 Otro, D. Domingo García Jiménez.
 Otro, D. Antonio Diaz Criado.
 Otro, D. Fernando Arias Carpin-ter.
 Otro, D. Máximo Escobar Monteto.
 Otro, D. Rafael González Fernández.
 Otro, D. José Jorge Pardo.
 Otro, D. Federico de Carlos Landazuri.
 Otro, D. Jerónimo García Ceballos.
 Otro, D. Ernesto Ramajos Aguilera.
 Otro, D. Manuel Vázquez Parra.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.

ASSENSIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 4 del mes actual (D. O. número 280), se publican a continuación relaciones por Armas y Cuerpo de los capitanes que deben estar dispuestos a cubrir las bajas que puedan producirse entre los nombrados por orden de esta misma fecha para asistir al curso de oficial para el ascenso a jefes, antes de que dé comienzo éste:

Infantería

Capitán D. Vicente Ruiz de Apodaca.
 Otro, D. Gregorio Manzanao Pérez.
 Otro, D. Raimundo Vizán Revilla.
 Otro, D. Manuel Guillén Massagué.
 Otro, D. Florentino Almendra Cuadrado.
 Otro, D. Joaquín González Martínez.
 Otro, D. Santiago Fernández Miranda.
 Otro, D. Alfonso Sotelo García.
 Otro, D. Carlos Saltos García-Margallo.
 Otro, D. Timoteo Carnicero Méndez.
 Otro, D. Fernando Pignatelli Carrasco.

Capitán D. Alfredo González Repero.
 Otro, D. Santiago Gómez García.
 Otro, D. Juan Caívo de Pedro.
 Otro, D. Anacnio Herrero Navarro.
 Otro, D. Luis Muñoz Repiso y de Vaca.
 Otro, D. Pablo Costa Costa.
 Otro, D. Julián Gil de Ibernabé Tena.
 Otro, D. Fernando Merino Galindo.
 Otro, D. Juan Monterrubio España.
 Otro, D. Bienvenido Martín Paríñas.
 Otro, D. José García Serrano.
 Otro, D. Alfredo Girbal Dueñas.
 Otro, D. Pedro León Barquero.

Caballería

Capitán D. Julio Balbín Delor.
 Otro, D. Benito Rodríguez Frutos.
 Otro, D. Prímato Villalonga Blanes.
 Otro, D. Alfredo González Julve.
 Otro, D. Fernando Herrejón Vázquez.
 Otro, D. Angel Díaz González.
 Otro, D. Luis Martín Fernández.
 Otro, D. Mariano Fernández Casanova.

Artillería

Capitán D. León Roesset Velasco.
 Otro, D. Venancio Souto Montenegro.
 Otro, D. Carlos Sánchez Sicilia de León.
 Otro, D. Joaquín Moro Toral.
 Otro, D. Manuel Carasa Villacueva.
 Otro, D. Joaquín Morencos Tovar.
 Otro, D. Antonio Esteban Ascensión.
 Otro, D. Pedro San Aránguez.
 Otro, D. Roberto Rivas Martínez.
 Otro, D. Jesús Lozano y Moreno de la Santa.
 Otro, D. Ramón de Colubí Cháñez.
 Otro, D. Jesús Cía Cía.
 Otro, D. Carlos Ortiz Ribadeneyra.
 Otro, D. José Felu Bordoy.
 Otro, D. César González Pérez.
 Otro, D. Miguel Velasco Vicini.
 Otro, D. Julio Fuentes Martínez.
 Otro, D. Miguel Gómez Pérez.

Ingenieros

Capitán D. Eduardo Pando Peña.
 Otro, D. Alfredo Espina Bordagón.
 Otro, D. Rafael Casan Salas.
 Otro, D. Luis de Monto Laredo.
 Otro, D. Francisco Fontana's Barón.
 Otro, D. Manuel Molina Martínez.
 Otro, D. Joaquín Pérez Hervada.
 Otro, D. José García Ruiz Roselló.
 Otro, D. Jaime Alas Porrás.
 Otro, D. Francisco Cabaño González.
 Otro, D. Francisco Puente Rodríguez.
 Otro, D. José Oliver Sagreda.

Intendencia

Capitán D. Francisco González Rozas.
 Otro, D. Claudio Vidal de Aguirre.
 Otro, D. Manuel Guadalupe García Alejo.
 Otro, D. Agustín Martín Martín.
 Otro, D. Miguel, Ruano Beltrán.
 Otro, D. Emilio Sánchez de León.
 Otro, D. Angel Lázaro Guiltarte.
 Otro, D. Joaquín de León Llopi.
 Otro, D. Manuel Landaguru Asenjo.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña Clementina Arrizabalaga Español, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería, D. Mariano Mitjana Calderera, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Teresa Hernández de la Figuera, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Artillería, D. José Maestro Hernández, asesinado por los marxistas el día 3 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitana General de la séptima región militar.

Dña Dolina Tolodano Cadalso, por el fallecimiento de su esposo, teniente de la Guardia Civil, D. Juan Sánchez del Valle. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Antonio del Águila Gómez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

D. Bruno Arnavat Aho. Cursó la documentación el comandante de Puesto de la Guardia Civil de Sarraal (Tarragona).

D. Rafael Ballarín Pell'cer. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Matías Viana Celem. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Fernando Clement Soto. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Villacarrillo (Jaén).

D. Carlos Crespo y Gil-Delgado. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Simón Crespo Cano. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Villacarrillo (Jaén).

D. Francisco de la Hoz García. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Villacarrillo (Jaén).

D. Francisco Fernández Canelli. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Pedro Gamba Teruel. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

D. Joaquín Gómez Fentova. Cursó la documentación la Capitana General de Baleares.

D. Rafael López de Atalaya Ramón. Cursó la documentación la Capitana General de la tercera Región Militar.

D. Francisco Siro y Bernado de Quirós. Cursó la documentación la Capitana General de la séptima Región Militar.

D. Feliciano Serrano Romero. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Villacarrillo (Jaén).

Madrid, 17 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 10 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 241), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.

ASENSIO

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mesaud Ben Mohamed Ben Si Mesaud (2)	Hijo	Beni Sidel ...	Talarat	Isagrat	1.750,00
Arkia Bent Al-lal Ben Kaddur (2)	Hija	Metalza	U. Hammu ...	Garabat	1.500,00
Matma Ben Aisa Ben Mohatar (3)	Hijo	Beni Buifru... ..	Segangan	Isorien	1.750,00
Mimun Ben Si Mohaman-Ben Hach Mohamed (2)	Idem				500,00
Bussian	Idem	B. Buifru... ..	Ait Aisa	Hayien	500,00
Yamina	Idem				500,00
Mimun Ben Al-lal Ben Busnacen (3)	Idem	Beni Buifru... ..	Segangan	Afrau	1.500,00
Mohamed Ben Mohand Ben Mimun (2)	Idem				300,00
Yamna	Idem				300,00
Fadma	Idem				300,00
Hurio	Idem	Idem	Yusultan	Ihachane	300,00
Mimuna	Idem				300,00
Fadma Bent Mohamed Ben Mohamed (3)	Idem	Sanaya (Z. F.) ..	Tsamen	Ihamesan	1.500,00
Fatima Ben Hasan Ben Mohamed (3)	Idem	Beni Buifru... ..	U. Chaib	Alaaten	1.500,00
Maomat Ben Bikey Ben Mohamed (3)	Idem		Yvusen	Alradi	1.500,00
Aisa Ben Hamed Ben Laasppa (4)	Idem	Beni Buyahia... ..	B. Ukil	B. Adlid	1.500,00
Halima Bent Haddu Ben Ali (3)	Idem				375,00
Mimuna	Idem				375,00
Abderrahaman	Idem	Beni Buifru... ..	U. Chaib	Mesusen	375,00
Fatima	Idem				375,00
Mohamed Ben Arabat Ben Amar (3)	Idem				750,00
Fatima B	Idem	Mazuzz	Idem	Idem	750,00
Abseian Ben Mamusj Ben Kaddur (3)	Idem	Beni Buifru... ..	U. Chaib	Laguasen.....	750,00
Mohamed	Idem				750,00
Fadma Ben Mohamed Ben Kaddur (4)	Idem				750,00
Mohamed	Idem	Melilla	C. de Muerte... ..	—	750,00
Laerbi Ben Anano Ben Mohamed (2)	Idem	Ulad Settut ...	U. Daudi	U. Bachir	2.500,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Muguat (2)	Idem	Idem	B. Buyahia ...	Bahaten	1.500,00
Fadma Ben Mohamed Ben Salah (2)	Idem	Idem	U. Buyahia ...	U. Al-lal	1.750,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Al-lal (2)	Idem	Quebdana	Cherant	Kaddu	2.500,00
Fatima Ben Mohatar Ben Mohamed (2)	Idem				875,00
Halima	Idem	Ulad Settut ...	U. Chir	U. Meseguer	875,00
Ahmed Bent Chrisa Ben Hammu (2)	Idem				500,00
Habila	Idem	Beni Said ...	Ameyau	Chemelat	500,00
Hasan	Idem				500,00
Fadma en Mohamed Ben Bechir (2)	Idem	Quebdana	Sahamin	U. Hasah	2.500,00
Fadma Ben Abdelkader Ben Salah (2)	Idem	Ulad Settut ...	U. Daudi	U. Bachir	1.500,00
Mohand Ben Mohand Ben Kaddur (2)	Idem				375,00
Hadra	Idem				375,00
Abdelkader	Idem	Idem	U. Chir	U. Maraudi	375,00
Batul	Idem				375,00
Fadma Bent Hamed Ben Ali (2)	Idem	Metalza	U. Brabin ...	B. Ali	1.500,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Muley (2)	Idem	U. Settut ...	B. Buyahia ...	U. Bussian	1.750,00
Mohamed Ben Embark Ben Musa (2)	Idem	Idem	U. Bachir ...	U. Magrani	1.500,00
Fadma Ben Mohamed Ben Kauchin (2)	Idem	Quebdana	Lahadara	U. Mohand	1.500,00
Salah Ben Mohamed Ben Selan (3)	Idem	B. Urriaguuel... ..	Yebet	Maei	1.750,00
Hasan Ben Mohamed Ben Tahar (2)	Idem	B. Said	U. Abdelain ..	Kadia	1.500,00
Fatima Ben Ali Ben Hamed (2)	Idem				750,00
Yauna	Idem	Quebdana	Lahadara	U. Mohand	750,00

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percebo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Si Mesaud Ben Legan	Regulares Melilla núm. 2.	Cabo	13.971
31	diciembre	1952	Buasa Ben Al-lal Ben Kaddur	Idem	Soldado	29.995
31	diciembre	1951	Amar Ben Aisa Ben Mohatar	Idem	Cabo	16.413
31	diciembre	1944				
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Mohaman Ben Hach Mohamed	Idem	Soldado	19.287
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Said Ben Al-lal Ben Busnacen	Idem	Idem	26.585
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1951	Moh Ben Mohand Ben Mimun	Idem	Idem	26.805
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1951	Amar Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem	Idem	25.940
31	diciembre	1953	Mohamed Ben Hasan Ben Mohamed	Idem	Idem	26.251
31	diciembre	1953	Mohand Ben Bikey Ben Mohamed	Idem	Idem	23.823
31	diciembre	1951	Abselem Ben Mohamed Ben Laasp	Idem	Idem	22.306
31	diciembre	1942				
31	diciembre	1944	Himud Ben Haddu Ben Ali	Idem	Idem	19.734
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1949	Abde'kader Ben Arabat Ben Amar	Idem	Idem	19.058
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Barmusi Ben Kaddur	Idem	Idem	18.338
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Abdelkader Ben Mohamed Ben Kaddur	Idem	Idem	19.321
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1949	Mimun Ben Anano Ben Mohamed	Idem	Sargento	3.153
31	diciembre	1954	Ahmed Ben Mohamed Ben Muguat	Idem	Soldado	9.717
31	diciembre	1955	Hamed Ben Mohamed Ben Sajah	Idem	Cabo	9.995
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Mohamed Ben Al-lal	Idem	Sargento	8.647
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1949	Amar Ben Mohatar Ben Mohamed	Idem	Cabo	8.778
31	diciembre	1944				
31	diciembre	1946	Ahmed Ben Chaisa Ben Hamma	Idem	Soldado	9.575
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1945	Abde'kader Mohamed Ben Bachir	Idem	Sargento	2.385
31	diciembre	1953	Hamed Ben Abde'kader Ben Salah	Idem	Soldado	4.496
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952	Ahmed Ben Mohand Ben Kaddur	Idem	Idem	13.724
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1950	Abdelkader Ben Hamed Ben Ali	Idem	Idem	13.680
31	diciembre	1954	Muley Ben Mohamed Ben Muley	Idem	Cabo	13.476
31	diciembre	1948	Hamed Ben Emback Ben Musa	Idem	Soldado	13.494
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Mohamed Ben Kaushin	Idem	Idem	12.663
31	diciembre	1953	Hamed Ben Mohamed Ben Selam	Idem	Cabo	13.969
31	diciembre	1953	Mohamed Ben Mohamed Ben Tahar	Idem	Soldado	17.560
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1954	Mohamed Ben Ali Ben Ham'd	Idem	Idem	15.376

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión mensual
		Kay'a	Excepción	Poblado	
Fatima Ben Hamed Ben Buzzian (2)	Hijo				150.00
Abdelah	Idem	Metalza	U. Draud	U. Talaj	750.00
Yamina Bent Bikoy Ben Amar (2)	Idem	Uad Settut	U. Daudi	U. Abdelah	1,500.00
Fadma Ben Amar Ben Hamed (2)	Idem				750.00
Yanna	Idem	Metalza	U. Salem	U. Mohand	750.00
Hadida Bent Mohand Ben Amizz'an (2)	Idem	Idem	U. Salen	Seragua	1,500.00
Hamed Ben Ahmed Ben Al-lal (2)	Idem				500.00
Hakima	Idem	Idem	U. Brahin	Yasuten	500.00
Habib	Idem				500.00
Abderrahaman Ben Abderrahaman Ben Babat	Idem	U. Settut	Buyahia	U. Bussian	1,500.00
Fadma Ben Kaddur Ben Ali (2)	Idem	Metalza	U. Brahin	U. Hadu Ali	1,500.00
Mohamed Ben Aisa Ben Abderrahaman (2)	Idem	U. Settut	U. Buyahia	U. Bussian	875.00
Mimun	Idem				875.00
Mohamed Ben Mizzian Ben Al-la (2)	Idem				750.00
Hamed	Idem	Metalza	U. Brahin	U. Ali Hammu	750.00
Mohamed Ben Mohand Ben Abdelkran (2)	Idem				437.50
Amr	Idem				437.50
Mohand	Idem	Idem	U. Salen	Haninuen	437.50
Arkia	Idem				437.50
Fadma Ben Hamed Ben Bachir (2)	Idem	U. Settut	Madin	Mazuzat	1,500.00
Mohand Ben Aluart Ben Amar (2)	Idem	Quekstana	Lahalar	U. Moaud	1,750.00
De's Ben Mohamed Ben Busta (2)	Idem				250.00
Mimuna	Idem				250.00
Amar	Idem				250.00
Mohand	Idem	Idem	Sahanin	U. Lahasen	250.00
Mohamed	Idem				250.00
Yamina	Idem				250.00
Mohamed Ben Busid Ben Lahamud (2)	Idem				750.00
Abdelah	Idem	Metalza	U. Brahin	U. AM	750.00
Ark's Ben Ali Ben Rabat (2)	Idem				750.00
Fatima	Idem	Beni Said	U. Aldatu	Sabaun	750.00
Sahera Bent Abdelcelan Ben Mesehrb (2)	Idem	U. Settut	U. Chir	U. Magran	1,750.00
Fatma Bent Mohand Ben Amar (2)	Idem	Metalza	U. Salen	U. Mohand	1,500.00
Mohand Ben Mohamed Ben Mohatar (2)	Idem				875.00
Hamed	Idem	U. Settut	U. Chir	Magran	875.00
Cherif Ben Abdelkader Ben Larbi (2)	Idem	Idem	Mahalla	Mazuzat	1,500.00
Cheman Ben Mohatar Ben Al-lal (2)	Idem	Idem	U. Meyala	Sesain	1,500.00
Mostafa Ben Hach Ben Mohamed (2)	Idem				750.00
Yamina	Idem	Idem	U. Chir	Magran	750.00
Yamina Ben Mimun Ben Mohand (2)	Idem				750.00
Fatma	Idem	Beni Sidel	Daklan	Si Mohand	750.00
Fatma Ben Mizzian Ben Al-lal (2)	Idem				750.00
Matina	Idem	Metalza	U. Brahin	U. Hammu	750.00
Hammu Ben Mohamed Ben Adga (2)	Idem				500.00
Tammunt	Idem	Beni Said	Atemaint	Arabat	500.00
Rahama	Idem				500.00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de nase en el percibo de la misma			NOMBRES	CUERPOS	Clases	Número
Día	Mes	Año				
31	diciembre	1949	Aisa Ben Mizzian Ben Hamed	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	14.983
31	diciembre	1951	Ahmed Ben Bekey Ben Amar	Idem	Idem	14.796
31	diciembre	1955	Mohand Ben Amar Ben Hamed	Idem	Idem	16.315
31	diciembre	1946	Abdelah Ben Mohand Ben Amizzian	Idem	Idem	16.950
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Hamed Ben Al-lal	Idem	Idem	17.002
31	diciembre	1955	Hamed Ben Abderrahaman Ben Babat	Idem	Idem	17.017
31	diciembre	1951	Amar Ben Ali Ben Kaddur	Idem	Idem	17.088
31	diciembre	1953	Hamud Ben Aisa Ben Abderrahaman	Idem	Cabo	11.298
31	diciembre	1947	Mohatar Ben Mizzian Ben Al-lal	Idem	Soldado	16.785
31	diciembre	1949	Mohamed Ben Mohand Ben Amecran	Idem	Cabo	16.802
31	diciembre	1950	Kerrunt Ben Hamed Ben Bachir	Idem	Soldado	16.820
31	diciembre	1953	Mimun Ben Ahuart Ben Amar	Idem	Cabo	16.834
31	diciembre	1944	Mohamed Ben Mohamed Ben Busta	Idem	Soldado	16.849
31	diciembre	1946	Abdelah Ben Haddu Ben Bus	Idem	Idem	16.854
31	diciembre	1948	Abse'an Ben Ali Ben Rabat	Idem	Idem	16.865
31	diciembre	1950	Abselan Ben Abdeselan Ben Mesebut	Idem	Cabo	16.872
31	diciembre	1954	Miyagen Ben Mohand Ben Amar	Idem	Soldado	16.886
31	diciembre	1943	Hamed Ben Mohamed Ben Mohatar	Idem	Cabo	16.908
31	diciembre	1942	Mohamed Ben Abd Kader Ben Laarbi	Idem	Soldado	16.617
31	diciembre	1951	Aznar Ben Mohatar Ben Al-lal	Idem	Idem	16.621
31	diciembre	1946	Al-lal Hach Ben Mohamed	Idem	Idem	16.322
31	diciembre	1948	Mohamed Ben Mimun Ben Mohand	Idem	Idem	16.669
31	diciembre	1948	Dris Ben Mizzian Ben Al-lal	Idem	Idem	17.521
31	diciembre	1950	Mohamed Ben Mohamed Ben Adda	Idem	Idem	17.631
31	diciembre	1945				
31	diciembre	1947				
31	diciembre	1950				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe pensión debe percibir
		Kabília	Fracción	Poblado	
Al-lal Ben Al-al Ben Hac-mat (2)	Hijo	Metalza	U. Daudi	U. Sid. Atemat	1,50
Fetima Ben Mohamed Ben Hammu (2)	Idem	Quebdana	Lahadara	U. Lahasen	8,75
Fatima	Idem				8,75
Fa'ima Ben Mohamed Ben Mohatar (2)	Idem	Beni Sidel	U. Yasut	U. Dahaman	7,75
Mimun	Idem				7,75
Abdelkader Ben Hamed Ben Daho (2)	Idem	Metalza	U. Brahin	U. Ali Hamu	1,50
Mohamed Ben Bikey Ben Dado (2)	Idem	Quebdana	Sahamin	U. Hamed	1,50
Mohamed Ben Haddu Ben Mustafa (2)	Idem	Beni Said	Ameyao	Tasarut	8,75
Uisa	Idem				8,75
Aisa Ben Abdelah Ben Musma (2)	Idem	Beni Buyahi	U. Abdau	U. Chaia	1,50
Fadma Ben Mohamed Ben Haddu (2)	Idem				7,75
Rahama	Idem	Beni Chicar	Ukil	Buhadi	7,75
Mohamed Ben Al-lal Ben Abdelah (2)	Idem	Quebdana	Berkanien	U. Abdelah	1,50
Mohamed Ben Sin Hamed Ben Hamed (2)	Idem	Idem	Cheraut	Sauia	5,00
Fadma	Idem				5,00
Hamed	Idem				5,00
Fat'ima Ben Hach Amar Ben Megala (2)	Idem	Idem	Sahanin	U. Hamed	1,50
Said Ben Mohamed Ben Magi (2)	Idem	Idem	Idem	U. Daudi	1,50
Mohamed Ben Mehad Ben Chir (2)	Idem	Metalza	U. Salen	Marerat	1,50
Mimuna Ben Mimun Ben Mizzian (2)	Idem	Idem	U. Brahin	Haldechen	7,75
Dr'is	Idem				7,75
Fatima Ben Ahmed Ben S' Mohand (2)	Idem	Quebdana	U. Char	U. Raho	1,50
Mohamed Ben Kadur Ben Hammu (2)	Idem	Beni Said	B. Femain	Talachat	1,50
Fadma Ben Chir Ben Mohamed (2)	Idem	U. Settut	U. Chir	Magrauri	7,75
Aissa	Idem				7,75
Fetima Ben Milud Ben Taseb (2)	Idem	Beni Said	Abdela	Kadia	1,50
Mohaman Ben Mohatar Ben Salah (2)	Idem	U. Settut	U. Chir	U. Sabak	1,50
Ali Ben Amar Ben Haddu (2)	Idem	Metalza	U. Brahin	U. Abdelah	1,50
Mimun Ben Mohamed Ben Mulagar (2)	Idem	Quebdana	U. Buacien	U. Kaucion	7,75
Fatima	Idem				7,75
Yamina Ben Mohamed Ben Amar (2)	Idem	Idem	U. Charaui	U. Addud	7,75
Kaina	Idem				7,75
Fatman Ben Kadud Ben Alkel (4)	Idem				3,75
La'ima Ben	Idem	B. Chear	Aduna	U. Inmared	3,75
Hamed	Idem				3,75
Mohamed	Idem				3,75
Mohamed Ben Mohamed Ben Darai (2)	Idem	Quebdana	Lahadara	U. Mohand	7,75
Fatima	Idem				7,75
Fadma Ben Mohamed Ben Azabas (2)	Idem	Metalza	U. Brahin	U. Musa Manzor	1,50
Mohamed Ben Abdelkader Ben Azian (4)	Idem	Idem	U. Hammu	U. Abderraman	7,75
Yahia	Idem				7,75
Uu'sa Ben Rab't Ben Zaragat (2)	Idem	Quebdana	U. El Char	Lahafif	7,75
Tamimaut	Idem				7,75
Mohamed Ben Hur Ben Abderrahaman (2)	Idem				2,00
Sak'na	Idem				2,00
Fadma	Idem				2,00
Mohasan	Idem	Idem	U. Daud	Busaier	2,00
Amer	Idem				2,00
Charifa	Idem				2,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

cese en el de la misma					
Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Septiembre	1953	Abdela Ben ALja Ben Hac-mat	Regulares Melilla 2	Soldado	17.223
Septiembre	1952		Idem	Cabo	17.424
Septiembre	1954	Mohamed Ben Mohamed Ben Hammu	Idem	Idem	17.485
Septiembre	1951	Mimun Ben Si Mohamed Ben Mohatar	Idem	Soldado	17.485
Septiembre	1951	Amar Ben Hamed Ben Daho	Idem	Idem	17.186
Septiembre	1952	Mimun Ben Bikey Ben Daho	Idem	Idem	17.216
Septiembre	1948	Abseian Ben Haddu Ben Mustafá	Idem	Cabo	29.961
Septiembre	1949				
Diciembre	1952	Aisa Ben Abdela Ben Busma	Idem	Soldado	17.923
Diciembre	1950				
Diciembre	1952	Lagasen Ben Mohamed Ben Haddu	Idem	Idem	17.673
Diciembre	1955	Memun Ben Al-lal Ben Abdeseiam	Idem	Idem	17.993
Diciembre	1947				
Diciembre	1949	Mohamed Ben Si Mohamed Ben Hamed	Idem	Idem	17.835
Diciembre	1951				
Diciembre	1953	Mohamed Ben Amar Ben Megaia	Idem	Idem	17.719
Diciembre	1954	Hamed Ben Mohamed Ben Magi	Idem	Idem	18.345
Diciembre	1952	Laarbi Ben Mehan Ben Chir	Idem	Idem	18.453
Diciembre	1951				
Diciembre	1953	Mohatar Ben Mimun Ben Mizian	Idem	Idem	18.393
Diciembre	1950				
Diciembre	1953	Hamed Ben Hamed Ben Si Mohand	Idem	Idem	19.475
Diciembre	1953	Kaddur Ben Abdalkader Hammu	Idem	Idem	19.514
Diciembre	1950				
Diciembre	1954	Tall Ben Chir Ben Mohamed	Idem	Idem	19.337
Diciembre	1954	Mohamed Ben Mulud Ben Tieb	Idem	Idem	18.962
Diciembre	1949	Al Ben Mohatar Ben Salah	Idem	Idem	17.219
Diciembre	1953	Al Ben Amar Ben Haddu	Idem	Idem	20.362
Diciembre	1951				
Diciembre	1952	Mohamed Ben Mohamed Ben Bualal	Idem	Idem	18.816
Diciembre	1951				
Diciembre	1953	Aldekade Ben Mohamed Ben Amar	Idem	Idem	19.012
Diciembre	1946				
Diciembre	1948				
Diciembre	1951	Mohamed Ben Kaduf Ben Alkaxer	Idem	Idem	18.695
Diciembre	1952				
Diciembre	1951				
Diciembre	1954	Mohamed Ben Mohamed Ben Dafai	Idem	Idem	18.755
Diciembre	1948	Al-lal Ben Mohamedi Ben Azahas	Idem	Idem	22.224
Diciembre	1951				
Diciembre	1952	Kaddur Ben Abdalkader Ben Azian	Idem	Idem	21.722
Diciembre	1951				
Diciembre	1954	Mohamed Ben Rabat Ben Zaragat	Idem	Idem	21.994
Diciembre	1945				
Diciembre	1947				
Diciembre	1949				
Diciembre	1951	Hamed Ben Hamed Ben Abderrahaman	Idem	Idem	20.665
Diciembre	1952				
Diciembre	1954				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Tamimunt Ben Mohamed Ben Buach (2)	Hijo				
Abdeln	Idem				375.00
Mohand	Idem	Quebdana	U. Daud	Busaier	375.00
Abdalkader	Idem				375.00
Fadma Ben Mimita Ben Hach Hammu (2)	Idem				750.00
Mohamed	Idem	Beni Said	Atemaint	Aridet	750.00
Mohand Ben Hamed Ben Mohamed (2)	Idem	Metelza	U. Brahin	U. Ali	1.500.00
Fadma Ben Tahar Ben Berkan (2)	Idem				
Tahar	Idem	Beni Said	Ameyao	U. Dris	750.00
Ahmed Ben Moh Ben Cha'b (2)	Idem				750.00
Fatma Ben Bachir Ben Hac Amar (2)	Idem				1.500.00
Dah	Idem				
Mohamed	Idem	Quebdana	Lahadara	U. Arisa	500.00
Hassid Ben Mohamed Ben Ali (1)	Idem	Villa Nador	Poblado Mero.		500.00
Yamina Ben Mohamed Ben Abdellader (2)	Idem				1.500.00
Mohamed	Idem				500.00
Cha'b	Idem	Tensaman	B. Buidel	Lahadare	500.00
Halima Ben Hamed Ben Adberrahamen (2)	Idem	Quebdana	U. Daud	Buadersein	1.500.00
Mohamed Ben Mohamed Ben Kaddur (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	1.500.00
Galia Ben Butahar Ben Bachir (2)	Idem				
Al-lal	Idem				375.00
Hassid	Idem	U. Settut	Moadin	Mazuza	375.00
Busta	Idem				375.00
Tucha Ben Hamuad Ben Mehand (2)	Idem	B. Buyahi	U. Abdelah	U. Abdelah	1.750.00
Bachir Ben Mohamed Ben Besagier (2)	Idem				
Sal'h	Idem	U. Settut	U. Buyahia	U. Besayier	500.00
Fadma	Idem				500.00
Mohamed Ben Hach Ben Meser (2)	Idem				
Tard	Idem	B. Suasen	Ulad Arbbus	Bisla	500.00
Mimun	Idem				500.00
Fadma Ben Fador Ben Mohaden (2)	Idem	Quebdana	U. El Hach	U. Musa	1.500.00
Mohand Ben Mohar Ben Mohand (2)	Idem	B. Busabi	U. Ali	Imesuten	1.500.00
Abdellader Ben Mohamed Ben Si Hamed (2)	Idem	Quebdana	Cherani	U. Hachur	1.500.00
Fatima Ben Hamuad Ben Hach (3)	Idem	U. Settut	U. Char	U. Maharali	1.500.00
Fatma Ben Abdellader Ben Sa'ah (2)	Idem	Idem	U. Daud	U. Abdelah	1.750.00
Mohand Ben Mohand Kaddur Ben Imeluken (2)	Idem	B. Buyahi	U. Mechand	Imeluken	1.750.00
Aisa Ben Abdellader Ben Hammu (2)	Idem				
Yamina	Idem	B. Said	Ameyao	Talemut	375.00
Halima	Idem				375.00
Fatima	Idem				375.00
Fadma Ben Mohand Ben Al-lal (3)	Idem				
Ham'da	Idem	Quebdana	Lahadara	U. Salen	500.00
Fatima	Idem				500.00
Fadma Ben Amar Ben Amar (4)	Idem				
Fatima	Idem	B. Buyahi	Ihianen	Imataren	500.00
Yamina	Idem				500.00
Sohora Ben Sian B. Abdelfadil (2)	Idem				
Fátima	Idem	B. Zlat	Kaeras	Idem	750.00

DATOS DE LOS CAUSANTES

ha de. cese en el cabo de la misma				
Mes	Año	NOMBRES	Clase	Número
diciembre	1946			
diciembre	1948	Mohamed Ben Mohamed Ben Buach	Regulares Melilla núm. 2	Soldado
diciembre	1950			21.100
diciembre	1952			
diciembre	1951	Chaib Ben Minun Ben Hamu	Idem	Idem
diciembre	1953			21.158
diciembre	1948	Al-lal Ben Hamed Ben Mohamed	Idem	Idem
				19.794
diciembre	1952	Mohamed Ben Tahar Ben Berkan	Idem	Idem
diciembre	1951			19.883
diciembre	1948	Hamed Ben Moh Ben Chaib	Idem	Idem
				20.497
diciembre	1942	Rabat Ben Bachir Ben Hach Amar	Idem	Idem
diciembre	1943			20.524
diciembre	1946			
diciembre	1950	Mohamed Ben Ali Ben	Idem	Idem
				10.407
diciembre	1942	Alaluch Ben Mohamed Ben Abdelkader	Idem	Idem
diciembre	1945			27.321
diciembre	1952			
diciembre	1953	M'mun Ben Hamed Ben Abderrahaman	Idem	Idem
diciembre	1953	Mohand Ben Mohamed Ben Kaddur	Idem	Idem
				26.164
				24.283
diciembre	1950			
diciembre	1952	Hamusa Ben Butahar Ben Bachir	Idem	Idem
diciembre	1951			24.130
diciembre	1954			
diciembre	1951	Mohand Ben Hamuad Ben Mohand	Idem	Cabo
				24.109
diciembre	1945			
diciembre	1948	Hamed Ben Mohamed Ben Besagier	Idem	Soldado
diciembre	1953			23.852
diciembre	1950			
diciembre	1952	Ali Ben Hac Ben Mesier	Idem	Idem
diciembre	1954			22.719
diciembre	1953	Minun Ben Kaddur Ben Mokaden	Idem	Idem
diciembre	1952	Hamed Ben Mohatar Ben Mohand	Idem	Idem
diciembre	1954	Hamed Ben Mohamed Ben Si Hamed	Idem	Idem
diciembre	1951	Abdelkader Ben Hamuad Ben Hach	Idem	Idem
diciembre	1953	Hamuad Ben Abdelkader Ben Salah	Idem	Cabo
diciembre	1953	Mohand Ben Mohand Kadur Ben Imeluken ..	Idem	Idem
				15.059
diciembre	1948			
diciembre	1950	Moh Ben Abdelkader Ben Hammu	Idem	Soldado
diciembre	1951			19.369
diciembre	1953			
diciembre	1943			
diciembre	1946	Al-lal Ben Mohand Ben Al-lal	Idem	Idem
diciembre	1950			22.417
diciembre	1950			
diciembre	1952	Ahmed Ben Amar Ben Amar	Idem	Idem
diciembre	1953			16.651
diciembre	1949	Sian D. Abdelfadil Beni Said	Regulares Tetuán núm. 1.	Idem
diciembre	1951			759

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kablla	Fuerción	Poblaio	
Mohamed B. Mohamed B. Abselan (3)	Hijo	B. Ziaf	Kaeras	Irmasoten	750,00
Fatma	Hija				750,00
Tajma Bt. Hemed B. Fakir (3)	Idem	B. Ahamaad	Talhuian	Talua	1.500,00
Sadia Bt. Abderraman B. Barnosi (3)	Idem	Tetuán	Tranca	Gaziani	1.500,00
Mofiadada B. Hamed B. Hashmi (2)	Idem	B. Said	B. Besa	Cheruda	1.500,00
Mohamed B. Abdesehan B. Hasson (2)	Hija	Chauen	R. Adabuz		2.500,00
Hamed B. Mohatar B. Hach (4)	Idem	B. Gorfet	Kifar	Sadana	1.500,00
Mohamed B. Mohamed B. Mohamed (3)	Idem	B. Seyel	B. Bacheja	Akunun	750,00
Fatma B.	Hija				750,00
Fatma B. Abselan B. Buchrib (3)	Idem	Tetuán	Tranca	Guisut	1.500,00
Mohamed B. Mohamed B. Hachmi (2)	Hijo				500,00
Phama B.	Hija	Idem	Succa	Torreta	500,00
Abdelkader	Hijo				500,00
Fatma B. Ali H. Hamed (3)	Hija	Idem		Garbia	1.250,00
Rahama	Idem				1.250,00
Mohamed B. Mohamed B. Kakkur (3)	Idem	Idem	Ayun	Fez	1.500,00
Moh B. Hamed B. Ahmed (2)	Hijo				875,00
Yamina	Hija	Anyera	Behouani	Auit Saidi	875,00
Fatma B. Mehend B. Abdelkader (3)	Idem	B. Buyahi	C. Abatin	U. Aisa	1.500,00
Zohara B. Larachi B. Mohamed (2)	Idem	B. Isaf	Haidadin	Guestra	1.500,00
Mohamed B. Abdelkader B. Yef-Int (2)	Hijo	Jolot	Tolata Rehana	U. Ben Said	1.500,00
Abdelkader B. Laarbi B. Enibarek (2)	Idem				875,00
Batzul	Idem	Idem	Alcazar	Der Estaf	875,00
Abdekelan B. Mohamed B. Amar (1)	Idem	Larache	El Kasbar	El Kibibar	2.500,00
Mohamed B. Abselan B. Mohamed (4)	Idem				750,00
Rahama B.	Hija	Ceuta	Haddu	Huerta Matres	750,00
Mohamed B. Hamed B. Dris (4)	Hijo	Idem	Idem	P. de Sanidad	875,00
Echimo B. Abselan B. Cgani	Vnuda				875,00
Fátima B. Mohamed B. Mohamed (2)	Hija	Beni Seddat	Imashuen	Dauridi	1.500,00
Fátima B. Siki Alluch B. Hamé (2)	Idem	Ceuta	Haddu	E. Marroquies	2.500,00
Abdel-jaded	Hijo				2.500,00
Fátima B. Brahin B. Ali (4)	Hija	Idem	Príncipe		2.500,00
Mohatar B. Mohamed B. Mohamed (3)	Hijo				1.500,00
Mohamed B. Mohamed B. Laarbi (4)	Idem	Idem	Haddá		1.500,00
Tamo B. Mohamed B. Ahmed (4)	Hija	Idem	Idem	P. de Regulares	750,00
Mezana	Idem				750,00
Mohamed B. Mohamed B. Brahin (4)	Hijo	Beni Urriagucl.	Ait Yusef	Taftas	1.500,00
Lahseb B. Mohamed B. Mohamed (2)	Idem				375,00
Hachchu	Hija				375,00
Fátima	Idem	B. An. mart	U. Hassain	Ait Fanatsen	375,00
Mamat	Idem				375,00
Luasna B. Mohamed B. Mesaud (2)	Idem				750,00
Soliman	Hijo	B. Urriagucl.	B. Buahiah	Aja Telkeman	750,00
Tahani B. Mohamed B. Boaza (2)	Idem	Alcazar	Jolot	Alcazar	1.750,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el
percebo de la misma

Día Mes Año

NOMBRES

CUERPOS

Clases

Número

31	diciembre	1950	Mohamed B. Abselan B. Kasedisi	Regulares Tetuán 1	Soldado	1.671
31	diciembre	1951	Idem	Idem	Idem	13.064
31	diciembre	1954	Hamed B. Fatir Lehannu	Idem	Idem	3.234
31	diciembre	1944	Abkelah B. Abderraman B. Barnosi	Idem	Idem	3.339
31	diciembre	1953	Mohamed B. Hachmi B. Bustati	Idem	Sargento	21.293
31	diciembre	1952	Ahdela B. Messou	Idem	Soldado	12.659
31	diciembre	1951	Mohatar B. Hach B. Abselan	Idem	Idem	3.055
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Mohamed	Idem	Idem	215
31	diciembre	1952	Abselan B. Bouchaib B. Dukali	Idem	Idem	3.768
31	diciembre	1946	Mohamed B. Hachi B. Mesudi	Idem	Idem	5.923
31	diciembre	1948	Idem	Idem	Idem	19.653
31	diciembre	1951	At B. Hamed B. Urriagli	Idem	Sargento	15.573
31	diciembre	1949	Mohamed B. Kadour B. Dahaman	Idem	Soldado	21.137
31	diciembre	1951	Idem	Idem	Idem	13.221
31	diciembre	1950	Mohamed B. Kaddur B. Dahaman	Idem	Idem	17.864
31	diciembre	1950	Sahani B. Hamed B. Saidi	Idem	Cabo	409
31	diciembre	1952	Idem	Idem	Idem	8.259
31	diciembre	1953	Mehand B. Abdelkader B. Garija	Idem	Soldado	14.698
31	diciembre	1949	Larachi B. Mohamed B. Hamedi	Idem	Idem	3.076
31	diciembre	1948	Abdelkader B. Yel-Jul B. Amar	Idem	Idem	14.383
31	diciembre	1951	Idem	Idem	Idem	12.683
31	diciembre	1953	Laarbi B. Embark B. Ali	Regulares Alhucemas 5	Cabo	17.762
31	diciembre	1951	Mohamed B. Amar B. Tensamani	Regulares Ceuta 3	Sargento	22.330
31	diciembre	1947	Idem	Idem	Idem	6.957
31	diciembre	1952	Abselan B. Mohamed Itefti	Idem	Soldado	
31	diciembre	1949	Ahmed B. Dris El Fazi	Idem	Cabo	
31	diciembre	1948	Mohamed B. Mohamed B. Maalen	Idem	Soldado	
31	diciembre	1950	Sidi Al-kuch B. Hamú B. Riffi	Idem	O. M. r. ^a	
31	diciembre	1952	Idem	Idem	Idem	
31	diciembre	1951	Brahin B. Ali B. El Marrakchi	Idem	Sargento	9.059
31	diciembre	1953	Mohamed B. Mohamed B. Bayali	Idem	Soldado	14.829
31	diciembre	1953	Mohamed B. Laarbi B. Larachi	Idem	Idem	12.871
31	diciembre	1951	Mohamed B. Hamed B. Hamedi	Idem	Idem	14.383
31	diciembre	1953	Mohamed B. Brahin B. Chaib	Idem	Idem	12.683
31	diciembre	1945	Mohamed B. Mohamed B. Lahsen	Idem	Idem	17.762
31	diciembre	1948	Idem	Idem	Idem	
31	diciembre	1949	Idem	Idem	Idem	
31	diciembre	1952	Idem	Idem	Idem	
31	diciembre	1952	Mohamed B. Mesand B. Hamedi	Idem	Idem	22.330
31	diciembre	1953	Idem	Idem	Idem	
31	diciembre	1949	Mohamed B. Boaza B. Chauti	Idem	Cabo	6.957

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes.	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabla	Fracción	Poblado	
Lahasen B. Mohamed B. Hamedí (4) Fátima	Hijo Hija	B. Urriague...	B. Abdalá ...	Tesagun	875,00 875,00
Mohamed B. Amar B. Mohamed (2) Fátima	Hijo Hija	Jolot	Telata Reisana.	U. Amaran	750,00 750,00
Hamed B. Mohamed B. Abselan (4)	Hijo	Targuist	Targuist	Guem-mel-lul.....	750,00
Hamido B. Hadduch B. Al-luch (2)	Idem Hija	B. Urriague...	Ait Musa	Tuigar	750,00 750,00
Fátima B. Al-lal B. Buhia (4)	Idem Idem	Jolot	Yumaa Tolba.	U. Yilali	750,00 750,00
Rahama B. Mohamed B. Seddik (2)	Idem	Anyera	Dabauien	Ruman	1.500,00
Rahama B. Abselan B. Mohamed (3)	Idem	Tetuán	Muley Hassan.	Buserah	1.500,00
Fátima B. Mohamed B. Laiasi (4)	Idem Idem	Ahl Serfi.....	Al Utami ...	Aid Hayer	750,00 750,00
Hamido B. Hadu B. Al-luch (2)	Hijo Hija	Tetuán	Layun	Achacha	750,00 750,00
Sohora B. Ahmed B. Abdeselem (2)	Idem	Ceuta	Haddu	P. de Regulares.	1.500,00
Mohamed B. Mohamed B. Mohamed (2)	Hijo	Idem	Idem	F. G. Paires	1.500,00
Fátima B. Alf B. Hossain (3)	Hija Idem	Idem	Idem	F. de los Rosales.	750,00 750,00
Fátima B. Mohamed B. Hamed (3)	Idem	Alcazarquivir..	Esnuael	Yemaa U. Hamed	1.500,00
Fatma B. Hamed B. Abderrahaman (2)	Idem	Quebdana	Sahani Yemaa.	Igrid	1.500,00
Fátima B. Abdelkris Saidi (4)	Idem	B. Siat	Kasera	Aid Mumugut ...	750,00 750,00
Mahafub D. Meheyud B. Munarach (3)	Hijo Idem	Uad Nun	Aid Lahsen ...	Aid Mumugut ...	750,00 750,00
Mamat B. Mohamed B. Hamedí (3)	Hija	B. Tuzin	Iharbien	Imestlen	1.500,00
Arkia B. Hamed B. Kassera (2)	Idem	B. Iahamed ...	Talandan	Quelata Seffia ...	1.500,00
Fatima Ben Tayer Ben Ali (2)	Huérfano ...	Tetuán	Málaga		1.500,00
Mohamed Ben Abdelah Ben Mustafa (2)	Idem	Alcázar	Buafa		750,00
Fatima Ben Abdelah Ben Mustafa (2)	Idem	Jolot	Buyi		750,00
Sohara Ben Hamed Ben Abdelah (2)	Idem	Alcázar	Recreo		750,00
Mohmed Ben Ahmed Ben Abdelah (2)	Idem	Idem	Idem		750,00
Embark Ben Tahar Ben Meki (2)	Idem	Jolot	Alcázar	El Alfae.....	750,00
Hamido (2)	Idem	Idem	Idem		750,00
Mina Ben Ismael Ben Mohamed (2)	Idem	Idem	Idem	Yamaa El Kebir.	1.750,00
Fatima Ben Hamed Ben Busai (2)	Idem	Idem	Idem	Casas Baratas ...	750,00
Malka (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	750,00
Abselan Ben Garmani Ben Hamed (2)	Idem	Idem	Idem		1.500,00
Hamed Ben Abdeselem Ben Mohamed (2)	Idem	Idem	Idem	Duar El Aska ...	1.500,00
Mohamed Ben El Mek Ben Said (2)	Idem	Beni Ares ...	Jemis		1.750,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Tata (2)	Idem	Idem	Idem		583,33
Buadet (2)	Idem	Jolot	Alcázar	Ruaha	583,33
Aisa (2)	Idem	Idem	Idem		583,33
Haddu Ben Hamed Ben Kaddur (2)	Idem	Idem	Idem	Abdelkader	1.750,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Yomaa (2)	Idem	Idem	Idem	Zoco La Leche ...	1.750,00
Fatima Ben Aomar Ben Mohamed (2)	Idem	Idem	Idem	Meyulin	750,00
Buhadi Ben Mohamed Ben Dris (2)	Idem	Idem	Idem	Casas Nuevas ...	1.750,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			NOMBRES ¹	CUERPOS	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	diciembre	1944	Mohamed B. Hamedi B. El Urriaguel	Regulares Ceuta núm. 3.	Cabo	23.941
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1944	Amar B. Mohamed B. Abdelkader	Idem	Soldado	18.767
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1951	Mohamed B. Abselan B. Targuisti	Idem	Idem	17.305
31	diciembre	1950	Hadduch B. Al-luch B. Haddu Urriagli	Idem	Idem	14.824
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1950	Al-laf B. Buhia B. Tauer	Idem	Idem	225
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Mohamed B. Seddik B. Laakel	Idem	Idem	16.424
31	diciembre	1947	Abselan B. Mohamed B. Layasi Mestasi	Idem	Idem	17.197
31	diciembre	1953	Hamed B. Laiasi B. Abselan	Idem	Idem	19.317
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1950	Haddu B. Al-luch B. Urriagli	Idem	Idem	18.724
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1950	Ahmed B. Abslam B. Bakali	Idem	Idem	11.970
31	diciembre	1951	Mohamed B. Mohamed B. El Garbau	Idem	Idem	19.452
31	diciembre	1950	Ali B. Hissain B. Metuki	Idem	Idem	12.454
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1950	Mohamed B. Ahmed B. Tadui	Idem	Idem	17.139
31	diciembre	1952	Hamed B. Abderrahman B. Sagdud	2.º Tercio Legión	Legionario	
31	diciembre	1952	Abdelkrim B. Mohamed B. Said	Tiradores de Inf 6	Soldado	3.369
31	diciembre	1942	Meyehub B. Bumarah B. Abeidi	Idem	Idem	281
31	diciembre	1944				
31	diciembre	1952	Mohamed B. Hamedi B. Bcnaisa	Idem	Idem	262
31	diciembre	1950	Hamido B. Kassen B. Anyera	Idem	Idem	3.928
31	diciembre	1948	Tayer Ben Ali Ben Carbani	Regulares Larache, 4	Idem	11.539
31	diciembre	1948	Abd-lah Ben Mustafá Ben Abdeslam	Idem	Idem	81
31	diciembre	1946	Abdeslam Ben Mustafá Ben Abdeslam	Idem	Idem	81
31	diciembre	1952	Hamed Ben Abdelah Ben Marehi	Idem	Idem	103
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1952	Tahar Ben Em Meki Ben Aomar	Idem	Idem	936
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Ismael Ben Mohamed Ben Hamed	Idem	Cabo	390
31	diciembre	1954	Hamed Ben Besaid Ben Sanen	Idem	Soldado	419
31	diciembre	1950	Hammani Ben Hamed Ben Mohamed	Idem	Idem	449
31	diciembre	1950	Abdeslam Ben Mohamed Ben Buskar	Idem	Idem	490
31	diciembre	1950	Meki Ben Said Ben Buaza	Idem	Cabo	520
31	diciembre	1947				
31	diciembre	1950	Mohamed Ben Tahata Ben Hamed	Idem	Idem	521
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1951	Mohamed Ben Kaddur Ben Abbas	Idem	Idem	524
31	diciembre	1948	Mohamed Ben Yomaa Ben Hamed	Idem	Idem	558
31	diciembre	1943	Aomar Ben Mohamed Ben Buhari	Idem	Soldado	579
31	diciembre	1950	Mohamed Ben Dris Ben Aomar	Idem	Idem	584

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Imposto de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatima Ben Mohamed Ben Mohamed (2)	Huérfano	Jolor	Alcázar	Sidi Mohamed	875,00
Mohamed id.	Idem	Idem	Idem	Idem	875,00
Fatima Ben Abdelah Ben Laarbi (2)	Idem	Idem	Idem	Lahata	875,00
Arkia id.	Idem	Idem	Idem	Idem	875,00
Fadma Ben Tahar Ben Rahal (2)	Idem	Idem	Idem	Tadia	1.500,00
Fadma Ben Abdelah Ben Abdelahid (2)	Idem	Idem	Idem	El Askari	875,00
Abselan Ben Abdelahid Ben Aomar (2)	Huérfano	Idem	Idem	Askari	875,00
Meyuba Ben Busai Ben Mohamed (2)	Idem	Idem	Idem	El Getif	750,00
Aisa Bent Taami Ben Mesnar (2)	Huérfano	Idem	Idem	Idem	875,00
Fatma Bent	Idem	Idem	Idem	Machyud	875,00
Fetoma Bent Mohamed Ben El Garbani (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	500,00
Tamu Bent	Idem	Idem	Idem	El Askar	500,00
Rahama Bent	Idem	Idem	Idem	Idem	500,00
Rahma Bent Mohamed Ben El Hadi (2)	Idem	Idem	Idem	Zoco La Leche	750,00
Yamina Bent	Idem	Idem	Idem	Idem	750,00
Bugaleb Ben Mohammed Ben Buselham (2)	Idem	Idem	Idem	Monopolio	750,00
Mohammed Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	750,00
Sohora Bent Embarek Ben Mohammed (2)	Idem	Idem	Idem	Es Lame	1.750,00
Haddu Ben Ulad Ben Salah (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	583,33
Maati Ben	Idem	Idem	Idem	La Hara	583,33
Heida Bent	Idem	Idem	Idem	Idem	583,33
Fatima Bent Mohammed Ben El Hamari (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	583,33
Mohammed Ben	Idem	Idem	Idem	Ruafa	583,33
Sohora Bent	Idem	Idem	Idem	Idem	583,33
Ahmed Ben Mohammed Ben Abdalkader (2)	Idem	Idem	Idem	Meimor	750,00
Haddu Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	750,00
Taami Bent Hamed Ben Buchta (2)	Idem	Idem	Idem	Metimar	1.750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdalkader (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	1.250,00
Menenana Bent	Idem	Idem	Idem	Zoco La Leche	1.250,00
Abdselam Ben Mohammed Ben Ali (2)	Idem	Idem	Idem	Metimar	1.750,00
Fetom Bent Mohammed Ben Yilali (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	750,00
Mahud Ben	Idem	Idem	Idem	Al-lal Bakali	750,00
Mina Bent Mohammed Ben Abdselam (2)	Idem	Tolet	Idem	Metimar	1.500,00
Yeni-lul Ben Ali Ben Yilali (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	500,00
Keb'ra Bent Brahim Ben Al-lal	Viuda	Idem	Idem	Al-lal	500,00
Fatima Bent Ali Ben Yilali	Hija	Idem	Idem	Idem	500,00
Sohora Bent Mohammed Ben Abdel-lah (2)	Huérfano	Idem	Idem	Idem	375,00
Mohammed Ben	Idem	Idem	Idem	Reereo	375,00
Abdel-lah Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	375,00
Abdselam Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	375,00
Aicha Bent Abdselam Ben Sel-lam (2)	Idem	Idem	Idem	Katanin	1.750,00
Hamed Ben Tahar Ben Rahal (2)	Idem	Idem	Idem	Al-lalfa	1.500,00
Fatma Bent Mohammed Ben Yelud (2)	Idem	Idem	Idem	Idem	875,00
Bugaleb Ben	Idem	Idem	Idem	Sidi Mor	875,00

(1) Resuelto.—(2) A falta de certificado de defunción y filiación del causante.—(3) A falta de informe del Interventor

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma.			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clases	Número
31	diciembre	1954	Mohamed Ben Mohamed	Regulares Larache núm. 4	Cabo	612
31	diciembre	1954	Mohamed Ben Mohamed	Regulares Larache núm. 4	Cabo	612
31	diciembre	1950	Abdelah Ben Laarbi Ben Mesani	Idem.....	Idem	713
31	diciembre	1948	Abdelah Ben Laarbi Ben Mesani	Idem.....	Idem	713
31	diciembre	1950	Tahar Ben Tahar Ben Lebret	Idem.....	Soldado	1.824
31	diciembre	1950	Abdelahi Ben Aomar Ben Haméd	Idem.....	Cabo	1.464
31	diciembre	1952	Aomar Ben Mohamed Ben Buhari	Idem.....	Soldado	379
31	diciembre	1950	Aomar Ben Mohamed Ben Buhari	Idem.....	Soldado	379
31	diciembre	1951	Taami Ben Mesuar Ben Yilali	Idem	Cabo	748
31	diciembre	1952	Taami Ben Mesuar Ben Yilali	Idem	Cabo	748
31	diciembre	1943	Mohamed Ben Mohamed Ben El Gabani	Idem	Soldado	1.521
31	diciembre	1944	Mohamed Ben Mohamed Ben El Gabani	Idem	Soldado	1.521
31	diciembre	1950	Mohamed Ben Mohamed Ben El Gabani	Idem	Soldado	1.521
31	diciembre	1951	Mohammed Ben Hadi Ben Mohammed	Idem	Idem	727
31	diciembre	1952	Mohammed Ben Hadi Ben Mohammed	Idem	Idem	727
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Buselham Ben Kassem	Idem	Idem	723
31	diciembre	1950	Mohammed Ben Buselham Ben Kassem	Idem	Idem	723
31	diciembre	1949	Embarek Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Cabo	1.208
31	diciembre	1948	Ulud Ben Salah Ben Ali	Idem	Idem	1.218
31	diciembre	1949	Ulud Ben Salah Ben Ali	Idem	Idem	1.218
31	diciembre	1951	Ulud Ben Salah Ben Ali	Idem	Idem	1.218
31	diciembre	1951	Mohammed Ben El Asmari Ben Aomar	Idem	Idem	869
31	diciembre	1952	Mohammed Ben El Asmari Ben Aomar	Idem	Idem	869
31	diciembre	1954	Mohammed Ben El Asmari Ben Aomar	Idem	Idem	869
31	diciembre	1943	Mohammed Ben Abdelkader Ben El Sabel	Idem	Soldado	1.016
31	diciembre	1953	Mohammed Ben Abdelkader Ben El Sabel	Idem	Soldado	1.016
31	diciembre	1950	Hamed Ben Buchta Ben Fenan	Idem	Idem	1.066
31	diciembre	1951	Mohammed Ben Abdelkader Ben Hamed	Idem	Sargento	1.107
31	diciembre	1953	Mohammed Ben Abdelkader Ben Hamed	Idem	Sargento	1.107
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Ali Ben Mohammed	Idem	Cabo	1.114
31	diciembre	1947	Mohammed Ben Yilali Ben Ali	Idem	Soldado	3.026
31	diciembre	1949	Mohammed Ben Yilali Ben Ali	Idem	Soldado	3.026
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Abdse lam Ben Abdikader	Idem	Idem	1.930
31	diciembre	1943	Ali Ben Yilali Ben Mohammed	Idem	Idem	1.932
31	diciembre	1950	Ali Ben Yilali Ben Mohammed	Idem	Idem	1.932
31	diciembre	1943	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Abdse lam	Idem	Idem	3.044
31	diciembre	1945	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Abdse lam	Idem	Idem	3.044
31	diciembre	1946	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Abdse lam	Idem	Idem	3.044
31	diciembre	1951	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Abdse lam	Idem	Idem	3.044
31	diciembre	1947	Abdse lam Ben Sel lam Ben Bu'd	Idem	Cabo	3.055
31	diciembre	1951	Tahar Ben Rahal Ben Mohammed	Idem	Soldado	3.083
31	diciembre	1949	Tahar Ben Rahal Ben Mohammed	Idem	Soldado	3.083
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Yelud Ben Hach Hammú	Idem	Cabo	3.111

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes y sueldos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 24 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican.

Infantería

Cabo de banda Antonio Hilar'o Sánchez Trapilla, del Regimiento núm. 1, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente.—Norma segunda, apartado f).

Otro, Martín Pascual Matute, del Regimiento núm. 1, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1943.—Norma segunda, apartado b).

Otro, Anastasio Manabeo Barragán, del Regimiento núm. 2, sueldo de 3.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado c).

Otro, Antonio Campiñez, Campiñez, del Regimiento núm. 3, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942 a partir del 1 de noviembre siguiente.—Norma segunda, apartado f).

Cabo músico Francisco Cabezas Cascales, de la música de la División número 12, afecta al Regimiento núm. 3, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente.—Norma segunda, apartado f).

Otro, Manuel Ubeda Rodríguez, de la música de la División núm. 12, afecta al Regimiento núm. 3, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente.—Norma segunda, apartado f).

Otro, Cándido Casillas Repollet, de la música de la División núm. 12, afecta al Regimiento núm. 3, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda apartado b).

Cabo de banda Francisco López García, del Regimiento núm. 7, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente.—Norma segunda apartado f).

Otro, Sebastián Chanivet Rosano, del Regimiento núm. 7, sueldo de 3.300 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1942.—Norma segunda, apartado d).

Otro, Salvador Guerrero Reguera, del Regimiento núm. 9, sueldo de 3.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado d).

Otro, Luis Tejero Iglesias, del Regimiento núm. 28, sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado f) y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 1 de febrero de 1941, en que le correspondió percibir el sueldo mínimo de 1.227 pesetas. (O. C. de 18 de abril de 1935 (Colección Legislativa núm. 237).)

Otro, Nicasio Flórez Aguiar, del Regimiento Zamora núm. 29, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente.—Norma segunda, apartado f).

Cabo músico Julio Augusto Iglesias, de la música de la División núm. 81, afecta al Regimiento Zamora núm. 29, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado b).

Brigada de banda D. Andrés Gamba Freixas, del Regimiento núm. 30, se le confirma en la antigüedad, para efectos de quinquenios, de 24 de noviembre de 1928.—Norma cuarta.

Cabo de banda Nemesio Torres Lirola, del Regimiento núm. 31, sueldo de sargento con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado f).

Otro, Toribio Blanco González, del Regimiento núm. 31, sueldo de 4.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado e).

Otro, Gerardo García Arias, del Regimiento núm. 31 sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942.—Norma segunda, apartado b).

Subdirector de música D. Marcelino García de Mendoza Abad, de la música de la División núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50. Se le confirma en la antigüedad, para efectos de quinquenios, de 1 de julio de 1921.—Norma cuarta.

Brigada músico D. Salvador Llavatr Marco, de la música de la División número 41, afecta al Regimiento número 50, se le confirma en la antigüedad, para efectos de quinquenios, de 1 de febrero de 1925.—Norma cuarta.

Otro, D. Vicente Bello Bonafé, de la música de la División núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50, se le confirma en la antigüedad, para efectos de quinquenios, de 1 de enero de 1928. Norma cuarta.

Otro, D. Agustín Catalá Albóch, de la música de la División núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de septiembre de 1929. Norma cuarta.

Otro, D. Marcelino Miguel Extremiana, de la música de la División número 41, afecta al Regimiento núm. 50, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de enero de 1930. Norma cuarta.

Otro, D. Fructuoso Adán Martínez, de la música de la División número 41, afecta al Regimiento número 50, se le confirma la antigüedad

para efectos de quinquenios de 1 de febrero de 1931. Norma cuarta.

Otro, D. Adolfo Ventas Rodríguez, de la música de la división núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de junio de 1942. Norma cuarta.

Otro, D. Mariano Hernández Pablo, de la música de la división número 41, afectó al Regimiento número 50, se le asigna para efectos de quinquenios la antigüedad de 10 de enero de 1940, en que le correspondió percibir el sueldo mínimo de 2.750 pesetas (O. C. de 18 de abril de 1935, C. L. núm. 237). Norma cuarta.

Sargento músico D. Melchor Eserig Benedito, de la música de la División núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50, se le asigna la antigüedad de 1 de enero de 1930 para efectos de quinquenios. Norma cuarta.

Otro, D. Federico Bohigues García, de la música de la División número 41, afecta al Regimiento número 50, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de julio de 1940. Norma cuarta.

Otro, D. José Creus Coll, de la música de la División núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50, se le asigna la antigüedad para efectos de quinquenios de 9 de septiembre de 1940, en que le correspondió percibir el sueldo mínimo de 2.750 pesetas (O. C. de 18 de abril de 1935, C. L. núm. 237). Norma cuarta.

Cabo primero, músico, Lupicínio Jiménez Serrador, de la música de la División núm. 41, afecta al Regimiento núm. 50, sueldo de sargento con antigüedad de 22 de diciembre de 1942. Norma segunda, apartado f).

Cabo de banda Primitivo Martínez Revuelta, del Regimiento número 53, sueldo de 4.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1943. Norma segunda, apartado e).

Otro, Desiderio San Miguel García, del Regimiento núm. 53, sueldo de 3.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado c).

Otro, Emilio García Martínez, del Regimiento núm. 56, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente. Norma segunda, apartado f).

Cabo músico Ramón Is García, del Regimiento núm. 56, sueldo de sargento, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f) y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 20 de octubre de 1940, en que le correspondió el sueldo mínimo de 2.750 pesetas (O. C. de 18 de abril de 1935, C. L. núm. 237).

Cabo de banda Eduardo Márquez Gallejo, del Regimiento núm. 58, sueldo de sargento, a partir del 1 de

noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f), y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad en el sueldo mínimo de 1.227 pesetas, de 1 de julio de 1933 que le fué concedida (O. C. de 18 de abril de 1935, C. L. núm. 237).

Otro, Servando García de la Flor, del Regimiento núm. 58, sueldo de sargento, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f), y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad en el sueldo mínimo de 1.227 pesetas, de 1 de febrero de 1941 que le fué concedida (*Orden Circular* de 18 de abril de 1935, *Colección Legislativa* núm. 237).

Otro, Avelino Miguel Alonso, del Regimiento núm. 74, sueldo de 4.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado e).

Otro, Julio Ortega Sánchez Soriano, del Regimiento Mixto número 82, sueldo de sargento, con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre siguiente. Norma segunda, apartado f).

Otro, Manuel Saucedo Muñoz, del Regimiento de Carros de Combate número 2, sueldo de 3.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Sargento de banda D. Miguel García García, del Regimiento de Carros de Combate núm. 5, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 18 de julio de 1936. Norma cuarta.

Brigada de banda, D. José Ramos Fernández, del Regimiento de Defensa Química, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 30 de agosto de 1928. Norma cuarta.

Brigada músico D. Manuel Mariscal Larios, de La Legión, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 15 de abril de 1910. Norma cuarta.

Sargento músico D. Benjamín Monzó Herrero, de La Legión, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 22 de febrero de 1927. Norma cuarta.

Cabo músico Pablo Pedrada Negrete, de La Legión, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f) y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 1 de diciembre de 1940, en que le correspondió el sueldo mínimo de 2.750 pesetas (O. C. de 18 de abril de 1935 (C. L. núm. 237)).

Brigada de banda D. Federico de Quer Suárez, del primer Tercio de La Legión, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 27 de octubre de 1922. Norma cuarta.

Otro, D. Andrés Salvador Botello, de las tropas de la Casa Militar de

Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de noviembre de 1920. Norma cuarta.

Cabo músico José Pérez Hernández, de la Academia de Transformación de Zaragoza, sueldo de pesetas 3.000, a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado c).

Cabo de primera músico Mauricio Liebana Ortega, de la Academia de Transformación de Zaragoza, sueldo de 3.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado e).

Caballería

Sargento de banda D. Manuel Maestro Taravilla, del Regimiento mixto núm. 13, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 25 de octubre de 1933. Norma cuarta.

Brigada de banda D. Filomeno Sambade Lozano, del Regimiento mixto núm. 17, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de marzo de 1921. Norma cuarta.

Cabo de banda Juan Jesús José Servi, del Regimiento Mixto número 17, sueldo de sargento, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f), y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad en el sueldo mínimo de 1.227 pesetas de 1 de abril de 1921 que le fué concedida (*Orden Circular* de 18 de abril de 1935 (*Colección Legislativa* núm. 237)).

Sargento de banda D. Manuel Mantecón Gutiérrez, del Grupo de Regulares núm. 2, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 31 de marzo de 1933. Norma cuarta.

Cabo paradista Antonio Doncel Zarzuela, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, sueldo de 4.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado e), y sueldo de sargento, a partir del 1 de diciembre de 1942, con antigüedad de 5 de noviembre del mismo año en que cumplió los 12 años de servicios. Norma segunda, apartado f).

Otro, Raimundo Delgado Franco, del citado Establecimiento, sueldo de 3.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Otro, Manuel García Serrano, del ídem, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1942. Norma segunda, apartado b).

Cabo remontista José Nogueras Fijo, del ídem, sueldo de 3.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Otro, Antonio Luque Mena, del ídem, sueldo de 3.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado c).

Otro, Luis de la Poza Fernández, del ídem, sueldo de 3.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado c).

Otro, José González Loti, del ídem, sueldo de 3.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1942. Norma segunda, apartado c).

Otro, Antonio Jiménez Luque, del ídem, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado b).

Otro, Agustín Medina Rodríguez, del ídem, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1943. Norma segunda, apartado b).

Otro, Manuel Calahorra Sánchez, del ídem, sueldo de 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado b).

Brigada de banda D. Crescencio de San Pedro, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de abril de 1921. Norma cuarta.

Otro, D. Agustín Carrascal Rivera, disponible forzoso en la séptima Región Militar y agregado para efectos de documentación a la Zona de Reclutamiento y Movilización de Valladolid núm. 39, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de febrero de 1925, que le fué concedida por O. C. de 24 de abril de 1925 (D. O. núm. 94). Norma cuarta.

Artillería

Brigada de banda D. Juan Núñez Pérez, del Regimiento núm. 19, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 4 de junio de 1922. Norma cuarta.

Sargento de banda D. Manuel Maldonado Serrano, del Regimiento número 20, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 16 de noviembre de 1923. Norma cuarta.

Cabo de banda Rafael Baena López, del Regimiento núm. 29, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f) y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad en el sueldo mínimo de 1.227 pesetas de 25 de agosto de 1928 que le fué concedida (O. C. de 18 de abril de 1935, C. L. núm. 237).

Sargento de banda D. José Guerrero Jaldó, del Regimiento núm. 34, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 1 de septiembre de 1936. Norma cuarta.

Cabo de banda Ricardo Soria Dolz, del Regimiento núm. 34, sueldo de 3.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Otro, Julio Parrilla Gordo, del Regimiento núm. 42, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f) y norma sexta. Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad en el sueldo mínimo de 1.227 pesetas de 22 de febrero de 1938 que le fué concedida. Orden circular de 18 de abril de 1935 (C. L. núm. 237).

Otro, Salvador Medina García, del Regimiento núm. 43, sueldo de 3.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Otro, Eloy Maestre Mata, del Regimiento núm. 46, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 17 de marzo de 1941, en que le correspondió, para el sueldo mínimo de 1.227 pesetas (orden circular de 18 de abril de 1935, C. L. núm. 237).

Otro, Tomás Sánchez Ruiz, del Regimiento Artillería antiaérea núm. 75, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942 a partir de 1 de noviembre siguiente. Norma segunda, apartado f).

Otro, Manuel Rollano Paramio, del

Regimiento de Artillería antiaérea número 75, sueldo de 3.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda apartado d).

Ingenieros

Cabo de banda Máximo Cogollos Castaños, del Regimiento Mixto núm. 1, sueldo de sargento, con antigüedad de 28 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f).

Brigada de banda D. Emilio Polidoro Romero, del Regimiento Mixto número 2, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 25 de febrero de 1931. Norma cuarta.

Otro, D. Rafael Herrera Rodríguez, del Regimiento Mixto núm. 5, se le confirma la antigüedad para efectos de quinquenios de 14 de febrero de 1931. Norma cuarta.

Cabo de banda José Buera Puértolas, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 9 de noviembre de 1938 en que le correspondió para el sueldo mi-

nimo de 1.227 pesetas (O. C. de 18 de abril de 1935 (C. L. núm. 237)

Otro, Alfredo Palomino Sánchez, de la Academia, sueldo de 3.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Cabo primero músico Juan Rivera García, de la Academia, sueldo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1942, a partir de 1 de noviembre siguiente. Norma segunda, apartado f).

Cabo músico Jesús Gómez García, de la Academia, sueldo de sargento con antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado f).

Otro, Nicolás Martínez Díez, de la Academia, sueldo de 3.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Intendencia

Cabo de banda Angel Rojas López, del Grupo núm. 3, sueldo de 3.500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1942. Norma segunda, apartado d).

Madrid, 18 de diciembre de 1942.

ASENSIO

DECRETOS DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por el que se nombra a D. José Luna Meléndez para el cargo de representante de los Sindicatos en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la base cuarta de la Ley de Ordenación ferroviaria y de los transportes por carretera, de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

DISPONGO:

Artículo único. Nombro a don José Luna Meléndez para el cargo de Representante de los Sindicatos en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ca-

torce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 349.)

Por el que se dispone que el personal del Ejército, Marina y Aire deje de depender del Ministerio de Trabajo y Caja Nacional de Subsidios Familiares en lo que se refiere al Subsidio Familiar.

De acuerdo con la facultad que concede el párrafo primero de la base quinta de la Ley que crea el régimen de Subsidios Familiares, a propuesta de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Desde treinta y uno del mes actual, el per-

sonal dependiente de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire cesará de depender, en lo que se refiere al Subsidio Familiar, del Ministerio del Trabajo y de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

Artículo segundo. Por los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, de acuerdo con el de Hacienda, se propondrán las bases para el establecimiento del subsidio al personal que de ellos depende, que deberán empezar a regir a partir de la vigencia del presupuesto para el próximo año.

Artículo tercero. Por los Ministerios interesados se dictaran las órdenes complementarias oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Artículo cuarto. Quedan derogadas todas las disposiciones en lo que se opongan a ésta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 353.)

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las circunstancias del fallecimiento de los funcionarios del Estado que a continuación se indican, a instancias de sus viudas, en solicitud de su declaración de "muertos en campaña".

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien considerar como "muertos en campaña" a los señores que a seguido se relacionan, y comprendidos a las recurrentes, que asimismo se mencionan, en los beneficios del artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 197):

Recurrentes

1. Doña Brigida Cebada Soto, como viuda de D. Ramón Dorda Estrada, jefe de Negociado del Cuerpo de Correos, causante.

2. Doña Carmen Vidiella Roca, como viuda de D. Angel Roset Abello, Inspector de Primera Enseñanza, causante.

3. Doña Avelina Garcés March, como viuda de D. Joaquín Salcedo Gaspar, ayudante de Obras Públicas, causante.

4. Doña Ana Navarrete Becerra, como viuda de D. D'ego Osorio Huertas, secretario de Ayuntamiento, causante.

5. Doña Filomena Herreras Ocaña, como viuda de D. Alfredo Márquez Martínez, agente de Investigación y Vigilancia, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1942.— P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*. Excmos. Sres.: Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 354.)

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios del Estado que a continuación se indican, a efectos de su declaración de "muertos en campaña", solicitada por sus derechohabientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta favorable formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muertos en campaña" a los señores que a seguido se relacionan,

y comprendidos a los recurrentes que asimismo se mencionan en los beneficios del artículo tercero de la ley de 11 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 197):

Recurrentes

1. Doña Angeles Andrés González, como viuda de D. Rafael Andrés Traver, Ingeniero de Minas, causante.

2. Doña Carmen Urizar-Aldaca Díaz, como viuda de D. Antonio Cardona López, secretario judicial de Juzgados de Primera Instancia, causante.

3. Doña Epifania Almonacid Pacheco, como viuda de D. Ramón Pueo Cribero, maestro nacional, causante.

4. Doña Sira Caballero Arenas, como hija de D. Tomás Prados Caballero, maestro nacional, causante.

5. Doña Rosalía Fernández Sánchez, como viuda de D. Santiago Daza Eguzabal, maestro nacional, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1942.— P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*. Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 355.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LA LEGION. — SEGUNDO TERCIO

Como ampliación al concurso de prendas anunciado por este Cuerpo, y en las mismas condiciones, se necesita adquirir para la Sección de Motoristas, las siguientes:

- 5 chaquetones de cuero.
- 5 pantalones de cuero.
- 5 pares de guantes de manopla.
- 5 gafas protectoras.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los que se les adjudique.

P. 2-2-2.

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.—GRUPO DE INTENDENCIA NUM. 10

Necesitando adquirir este Grupo efectos de deporte, se saca a concurso para que los constructores que lo escen presenten proposiciones, en

pliegos cerrados, dirigidos al comandante mayor, hasta el 5 del mes próximo.

El pliego de condiciones está a disposición en la Mayoría del Grupo Melilla, 17 de diciembre de 1942

P. 3-3.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 18

Necesitando este Regimiento adquirir efectos y equipo de limpieza de ganado, cuyo detalle se dará a conocer en la Mayoría de este Regimiento, se saca a concurso por el presente para que los industriales que lo deseen remitan sus proposiciones, en sobre cerrado, dirigidos al comandante mayor del mismo antes de las doce horas del día 21 de diciembre de 1942, siendo los gastos del presente anuncio, por parte del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 1942.

P. 3-2.

REGIMIENTO DE CABALLERIA NUMERO 2

El próximo día 27, a las diez treinta horas, se procederá en el patio del cuartel a la venta, en pública subasta, de tres caballos de desecho por el procedimiento de pujas a la llana.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 15 de diciembre de 1942.

P. 3-3.

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta el día 10 de enero del año 1943, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1942.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El próximo día 2 del mes de enero, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el día 4 del mismo mes y a la misma hora, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este Parque.

En la Secretaría de esta Junta, Oficinas del Parque de Intendencia, Cuartel de la Explanada en Mahón, se facilitarán los pliegos de condiciones todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta

una hora antes de la celebración del acto.

Mahón, 15 de diciembre de 1942.

P. 1—1.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 10

Necesitando este Grupo adquirir prendas y otros efectos, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 20 del próximo mes de enero, en las oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde está de manifiesto pliegos donde se hace constar el número y clase de las prendas, así como las condiciones que deben reunir,

forma de pago, tiempo de entrega etc. 17 de diciembre de 1942.

P. 3—1, a.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 7

Necesitando este Cuerpo adquirir prendas, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 del mes de enero de 1943, en las oficinas de Mayoría de este Cuerpo, en donde estarán de manifiesto pliegos donde se hace constar número y clase de prendas, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

P. 2—1, a.

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELO, 17 - TELÉF. 19353

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE

DIARIO OFICIAL Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servida a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Actualmente existen encuadernados los tomos de DIARIO OFICIAL del cuarto trimestre de 1930 primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas.



MEDINA EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO.
BANDERAS, ESTANDARTES y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES &c., en calidades superiores, propios para regalos. CONDECORACIONES y demás Efectos Militares Navales y Civiles. (Fundada en 1850).

MADRID • PRECIADOS, 15 • TL. 13.476
BARCELONA • RAMBLA CENTRO, 37 • TL. 17676

B. MASSÓ

TALLER DE JOYERIA

Teléfono 17210

Plaza San Jaime, 3, pral.

BARCELONA

Fábrica de tejidos de
rayón y estampados

HUMET, S. A.

Bruch, 59 - Teléf. 10312

BARCELONA

EXTENSIBLES - PULSERAS - SELLOS
ALIANZAS, ETC. - ESPECIALIDAD EN
CADENA HUECA

D. LOPEZ
JOYERO

Pasaje del Crédito, 3, entlo.

BARCELONA

ENRIQUE IGLESIAS

Sociedad Anónima

BARCELONA

Hijos de

RAFAEL CLARASÓ, S. A.

BARCELONA

FERNANDO ALBACETE

TALLER DE BISUTERIA Y META-
LISTERIA FINA

Valseca, 28 - BARCELONA



QUESOS - MONTECAS
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

M. GARRIGA

Calle Puerta Nueva, 13
BARCELONA

Taller de joyería

ESPECIALIDAD EN CADENAS
FANTASIA A K M Y S.

JUAN AVIÑO

Muntaner, 108. 4.ª 1.ª
BARCELONA

Taller de joyería

ANTONIO BLANCH

Calle del Oro, 34, 2.ª - BARCELONA

PELEGRÍN FORNS Y TORELLÓ

TALLER DE CONSTRUCCIONES DE CADENAS
San Pedro, 110 - Teléfono 75 - S. SADURNI DE NOYA

RAFAEL PARDAS

TEJIDOS

S. Sadurn de Noya

Teléfono 70

MANUEL GARCIA

Madrid-Barcelona

CONFETERIA Y NOVEDADES

MANUFACTURAS M. LLIBRENS

Calle Paris, 124, pral. - Teléfono 70327 - BARCELONA

ALVARO CLAPAROLS DURAN

AGENCIA DE TRANSACCIONES

S. Sadurn de Noya

Teléfono 59

Industrias ENRICH

Igualada (Barcelona)

JUAN MOLINER SALVADOR

CONTRATISTA DE OBRAS

S. SADURNI DE NOYA

Teléfono 77

GARAGE Tuset

JUAN LLAVAYOL

Calle Tuset, 43 - Teléfono 81237 - BARCELONA

Talleres BOSCH

S. Sadurn de Noya

BARCELONA

MIGUEL GRANADA

METALES

Diputación, 213 - BARCELONA - Teléfono 14922

DISPONIBLE

TRANSPORTES
P U I G



Carretera Cardona, 1
MANRESA (Barcelona)

Maquinaria tex-
til y accesorios



MANRESA
(Barcelona)

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impreso y número de la suscripción que abona.

Los Cuorpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las zonas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desea.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1889, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1904 al 1907, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931 al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas; 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.